

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Francisco Arturo Vega de Lamadrid
Gobernador del Estado

Loreto Quintero Quintero
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXIII Mexicali, Baja California, 07 de octubre de 2016. No. 45

Índice

SECCIÓN II

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONVENIO DE COORDINACIÓN para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al incremento de generación, adopción y apropiación de productos y servicios de tecnologías de información e innovación de los sectores estratégicos en México, favoreciendo la competitividad en el estado de Baja California, que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, y por otra parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, representado por el Gobernador Constitucional del Estado, asistido por la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Económico..... 3

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

H. XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DECRETO No. 668 mediante el cual se aprueba la reforma al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, por medio de la cual se deroga el artículo 908 TER..... 14

DECRETO No. 684 mediante el cual se resuelve disputa en forma definitiva e inatacable, la presente controversia territorial a favor del municipio de Playas de Rosarito..... 17

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B.C.

REQUERIMIENTO Y LISTADO de 222 Vehículos, que se encuentran depositados en los predios de la empresa "GRUAS HERMANOS CASTRO", S.A. DE C.V. (2da. Publicación)..... 21

REQUERIMIENTO Y LISTADO y listado de 49 Vehículos, que se encuentran depositados en los predios de la empresa "GRUAS CAJEME" (2da. Publicación)..... 25

H. VI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

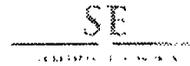
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba Dictamen número VI-CGL-004/2016, relativo a la reforma de los Artículos 20 y 21 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California y reforma a los Artículos 6, 11, 12, 16, 17, 21, 22, 29 y 40 y adición de los Artículos 26 BIS y 26 TER del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California..... 27

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba Dictamen número VI-TPM-014/2016, referente a la Renovación de 52 (cincuenta y dos) permisos, los primeros 50 (cincuenta) se refieren a Servicio de Taxi en sus diferentes modalidades y los 2 (dos) últimos a Transporte Escolar Sin Itinerario Fijo..... 46

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba Dictamen número VI-TPM-015/2016, referente a la Transferencias o Cesión de Derechos de 42 (cuarenta y dos) permisos; 37 (treinta y siete) de Servicio Público de Taxis en sus diferentes modalidades y 5 (cinco) de Servicio Público de Carga en General de diferentes modalidades..... 53

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba Dictamen número VI-TPM-016/2016, referente a la Renovación y Cambio de Itinerario de 6 (seis) permisos de Taxis en sus diferentes modalidades..... **60**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba Dictamen número VI-TPM-017/2016, referente a 2 (dos) Transferencias o Cesión de Derechos con Cambio de Itinerario de Permisos de Servicio Público de Taxis en sus diferentes modalidades..... **65**



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL INCREMENTO DE GENERACIÓN, ADOPCIÓN Y APROPIACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS EN MÉXICO, FAVORECIENDO LA COMPETITIVIDAD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ ROGELIO GARZA GARZA, SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL APOYO DEL MTRO. RAÚL EDUARDO RENDÓN MONTEMAYOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, C. ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, C. CARLO HUMBERTO BONFANTE OLACHE, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. El artículo 28, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;
2. El Presupuesto de Egresos de la Federación ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la innovación;
3. Considerando que diversos servicios necesarios en una sociedad del conocimiento se encuentran soportados de manera importante en las Tecnologías de Información, en lo sucesivo TI, es importante que nuestro país cuente con un sector de TI de clase mundial estrechamente integrado con los demás sectores económicos. En este sentido, si se logra conformar un sector de TI fuerte, que pueda atender de forma satisfactoria las necesidades de los sectores estratégicos y que propicie la innovación, el país dispondrá de una fuente propia de competitividad que facilitará el incremento de la productividad;
4. Que durante 2014 se dio a conocer la Agenda sectorial para el desarrollo de las Tecnologías de la Información en México, PROSOFT 3.0 que tiene como misión tener un sector de TI fuerte y global que incremente la productividad y capacidad para innovar de otros sectores para un México próspero atacando los principales inhibidores de la competitividad del sector;
5. El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores y regiones de la economía. En el contexto del PROSOFT 3.0 es necesaria la coordinación de acciones dispersas para corregir algunos de los factores



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL



identificados como inhibidores y causas de la debilidad de los sectores estratégicos, con una gobernanza efectiva dentro del ecosistema de TI, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos;

6. El Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, en lo sucesivo **PROSOFT**, busca fungir como una herramienta que facilite la habilitación del entorno al fortalecer alineación de objetivos y acciones del Gobierno de la República, las entidades federativas y los sectores privado y académico. A través del **PROSOFT** se complementan apoyos y se reducen gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y la vinculación de acciones, potenciando así el impacto de los recursos para la provisión de bienes y servicios públicos accesible a todas las empresas de un determinado sector o clúster industrial;
7. El **PROSOFT** tiene como objetivo general, contribuir al crecimiento y la productividad de los sectores estratégicos mediante la adopción de herramientas y soluciones de la industria de tecnologías de la información y el fomento a la innovación;
8. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 5 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (**PROSOFT**) y la innovación para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo **REGLAS DE OPERACIÓN**, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de diciembre de 2015 y derivado de ello, el Consejo Directivo del **PROSOFT**, aprobará las solicitudes de apoyo que presente el **GOBIERNO DEL ESTADO**, en lo sucesivo los **PROYECTOS**.

DECLARACIONES:

I. De la **SECRETARÍA** que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la **SECRETARÍA**, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional; promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. José Rogelio Garza Garza, Subsecretario de Industria y Comercio, de la **SECRETARÍA**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y el Mtro. Raúl Eduardo Rendón Montemayor, en su carácter de Director General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, será el responsable de



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL



llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 25 del ordenamiento legal antes citado.

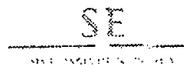
- I.4. La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, en lo sucesivo la **DGISI**, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con el **GOBIERNO DEL ESTADO**, para la ejecución del presente Convenio de Coordinación.
- I.5. El **PROSOFT**, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, al ramo 10 de la **SECRETARÍA**.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal correspondiente, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, la **SECRETARÍA** cuenta con los recursos presupuestarios necesarios.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 296, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600.

II. Del GOBIERNO DEL ESTADO que:

- II.1. El Estado de Baja California, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- II.2. Que en el Programa Estatal de Desarrollo Económico 2015-2019, se encuentra el identificado con el número 3.3.1.2 relativo a "Incrementar la vinculación de las empresas tradicionales con proyectos o fondos para la incorporación de procesos tecnológicos que impulsen su productividad y fomenten la innovación".
- II.3. El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo; pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 49 fracción XXII y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como 15 fracción I, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio.
- II.4. De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 19 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría General de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada a la que le corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios en que intervenga como parte, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico.

En representación de la Secretaría General de Gobierno comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 5 y 6 fracción XXVII, de su Reglamento Interno.





II.5. El Lic. Antonio Valladolid Rodríguez en su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas en el Estado de Baja California, acredita su personalidad y facultades para celebrar el presente instrumento con el nombramiento expedido en fecha 01 de noviembre de 2013, por el Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, Gobernador del Estado, y de conformidad con los artículos 17 fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 8 primer párrafo y 10 fracciones I, XX y XXXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

II.6. Según lo previsto por el artículo 17 fracción VI y 28 fracciones XII, XIII y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como los artículos 2 y 9 fracción XXVIII, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Baja California, la Secretaría de Desarrollo Económico es la dependencia de la administración pública centralizada a la que le corresponde impulsar y participar en los programas de investigación de tecnología industrial y fomentar su divulgación; planear, promover y evaluar las actividades relativas a la ciencia y la tecnología en el Estado, su vinculación con el desarrollo estatal y sus relaciones con el exterior, e impulsar la innovación científica y tecnológica para consolidar la cadena educación-ciencia-tecnología-innovación.

En representación de la Secretaría de Desarrollo Económico comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en los artículos 6 y 7 fracciones I, IX, X, y XV de su Reglamento Interno.

II.7. Conforme a los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 11 y 64 primer párrafo, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y en los programas que de éste deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado.

II.8. Según lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal, y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.

II.9. Para estar en posibilidad de ser considerado un **ORGANISMO PROMOTOR** de conformidad con lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN** del **PROSOFT**, el **GOBIERNO DEL ESTADO** cuenta con el número de registro otorgado por la **DGISC**.

II.10. Que mediante contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración suscrito el 12 de mayo de 1997 y el Convenio Modificatorio del 7 de julio de 2006, consta la legal existencia del Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California con RFC BIF970512178, el Gobierno del Estado aportará los recursos al citado fideicomiso para que éste pueda cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación correspondientes al ejercicio fiscal 2016.



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL



- II.11.** Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **GOBIERNO DEL ESTADO**.
- II.12.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, designa al Secretario de Desarrollo Económico y al Secretario de Planeación y Finanzas, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Adendas y Anexos correspondientes.
- II.13.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Calzada Independencia número 994, Edificio del Poder Ejecutivo, tercer piso, en el Centro Cívico Comercial Mexicali de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

III. De las PARTES:

- III.1.** Que la **SECRETARÍA** y el **GOBIERNO DEL ESTADO** han acordado promover de manera conjunta el desarrollo y la adopción de las TI y la Innovación en los sectores estratégicos del País, contribuyendo a incrementar la competitividad en el Estado de Baja California, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2.** Que conocen el contenido de las **REGLAS DE OPERACIÓN**; y de conformidad a las anteriores declaraciones, reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer los compromisos generales y las acciones tendientes a promover la innovación y la adopción de TI en los sectores estratégicos, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país favoreciendo la competitividad en el Estado de Baja California.

SEGUNDA.- Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, las **REGLAS DE OPERACIÓN** y los **PROYECTOS**, para el ejercicio fiscal del año 2016, la **SECRETARÍA** y el **GOBIERNO DEL ESTADO** acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el **PROSOFT**, realizando una aportación conjunta e inicial de **\$16'000,000.00 (DIECISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, integrados de la forma siguiente:

\$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la **SECRETARÍA** con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 y **\$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, a cargo del **GOBIERNO DEL ESTADO**, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL



a los **PROYECTOS** del Estado de Baja California, con sujeción en las disposiciones contenidas en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

Asimismo, la aportación por parte de la **SECRETARÍA** y del **GOBIERNO DEL ESTADO** se realizará de conformidad a lo que se disponga en las **REGLAS DE OPERACIÓN** y los **PROYECTOS** aprobados por el Consejo Directivo del **PROSOFT**.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula **SEGUNDA** de este Convenio de Coordinación, las **PARTES** acuerdan en establecer el día 19 de agosto del presente año, como fecha límite para identificar y en su momento presentar ante el Consejo Directivo del **PROSOFT** las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las **REGLAS DE OPERACIÓN** y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la **SECRETARÍA** quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Las **PARTES** acuerdan que las acciones comprendidas en los **PROYECTOS**, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del **PROSOFT**.

CUARTA.- La **SECRETARÍA** señala que favorecerá la ejecución de los **PROYECTOS** a través de apoyos destinados a los tipos de proyectos previstos en las **REGLAS DE OPERACIÓN** y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta la **SECRETARÍA** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las **REGLAS DE OPERACIÓN** del **PROSOFT**, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a el **GOBIERNO DEL ESTADO** y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el **GOBIERNO DEL ESTADO** reconoce que los recursos previstos en la Cláusula **SEGUNDA** serán destinados única y exclusivamente para los fines establecidos, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del **PROSOFT** a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, la **SECRETARÍA** podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

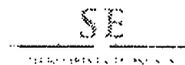
La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el **GOBIERNO DEL ESTADO** acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula **SEGUNDA** más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la **SECRETARÍA** por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir el **GOBIERNO DEL ESTADO**.

SEXTA.- Para los efectos de la entrega de los recursos a cargo de la **SECRETARÍA**, citados en la Cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, el **GOBIERNO DEL ESTADO** se



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL



compromete a tener una cuenta bancaria exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación; en consecuencia, el **GOBIERNO DEL ESTADO**, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la **SECRETARÍA** no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la **SECRETARÍA** señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del **GOBIERNO DEL ESTADO** del recibo o factura que en derecho proceda.

SÉPTIMA.- De conformidad con la Regla 24 de las **REGLAS DE OPERACIÓN** se deberán reintegrar y enterar los recursos que le soliciten la Instancia Ejecutora o el Consejo Directivo en los términos establecidos. De no hacerlo en el plazo otorgado se deberán pagar las penas por atraso previstas en la Regla 25.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el **GOBIERNO DEL ESTADO**, acepta asumir las obligaciones descritas en la Regla 27 fracción I de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

Las **PARTES** acuerdan que los Reportes de Avance y/o Final de los **PROYECTOS** serán enviados, recibidos o archivados a través del sistema del fondo habilitado para ello en www.economia.gob.mx o www.prosoft.economia.gob.mx mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante.

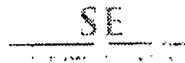
En consecuencia el **GOBIERNO DEL ESTADO** acepta que la información contenida en el sistema, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la **DGISCI** o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las **REGLAS DE OPERACIÓN** y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, el **GOBIERNO DEL ESTADO**, pondrá a disposición de la **DGISCI** la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a los **PROYECTOS** autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- La **SECRETARÍA** tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Capacitar a los Organismos Promotores en el marco de las Reglas de Operación.
- b) Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.
- c) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como solicitar su registro ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la **SECRETARÍA**.
- d) Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas, así como los resultados obtenidos.
- e) Analizar y en su caso aprobar los Reportes de Avance/Final elaborados por los beneficiarios, presentados por los Organismos Promotores, así como solicitar los reintegros que correspondan.
- f) Analizar, y en su caso resolver cuando le corresponda las prórrogas solicitadas por los Organismos Promotores y los Beneficiarios, para lo cual podrá solicitar apoyo al Consejo Directivo.
- g) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo y las **REGLAS DE OPERACIÓN**





DÉCIMA.- Las **PARTES** se comprometen a canalizar el recurso a los **BENEFICIARIOS** a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en términos de lo establecido en la Regla 27 fracción I inciso i) de las **REGLAS DE OPERACIÓN** indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de la **SECRETARÍA** a través del **PROSOFT**, e incluyendo la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

El **GOBIERNO DEL ESTADO** señala como su representante para suscribir los Convenios de Asignación de Recursos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula, al Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Baja California.

DÉCIMA PRIMERA.- Por su parte, el **GOBIERNO DEL ESTADO**, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al **BENEFICIARIO** otorgado para los **PROYECTOS**, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La **DGSCI** como área responsable del **PROSOFT** podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, las **PARTES** se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula **SEXTA**, respecto a los recursos otorgados con cargo al **PROSOFT**, incluyendo aquellos que en su caso resulten de rendimientos financieros, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la legislación aplicable, por el **GOBIERNO DEL ESTADO**, informando por escrito a la **DGSCI**.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará al **GOBIERNO DEL ESTADO** o, en su caso al **BENEFICIARIO**, para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados.

DÉCIMA TERCERA.- La **SECRETARÍA** manifiesta y el **GOBIERNO DEL ESTADO** acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a los **PROYECTOS** con sujeción a lo dispuesto en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

El Consejo Directivo del **PROSOFT** podrá tomar la resolución correspondiente definida en la Regla 28 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

DÉCIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados de conformidad con las reglas 30 y 34 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.



SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL



Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **GOBIERNO DEL ESTADO** a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la **DGSCI**, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión, o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la **SECRETARÍA**, de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA QUINTA.- El personal de cada una de las **PARTES** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las **PARTES**. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que el **GOBIERNO DEL ESTADO** incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Coordinación, las **REGLAS DE OPERACIÓN** del **PROSOFT**, y demás disposiciones aplicables, la **SECRETARÍA** podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Coordinación. La rescisión operará en términos de lo establecido en el tercer párrafo de la Cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Las **PARTES** manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DÉCIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, las **PARTES** están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGÉSIMA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del **GOBIERNO DEL ESTADO** sin perjuicio de que los recursos provenientes del **PROSOFT** deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2016, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; la Regla 22 de las **REGLAS DE OPERACIÓN** y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.





Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las PARTES de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 20 días del mes de abril de 2016.

POR LA SECRETARÍA

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. JOSÉ ROGELIO GARZA GARZA
SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO

C. FRANCISCO ARTURO VEGA DE
LAMADRID
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MTRO. RAUL EDUARDO RENDÓN
MONTEMAYOR
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN,
SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR

C. FRANCISCO RUEDA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C. ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

C. CARLO HUMBERTO BONFANTE OLACHE
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

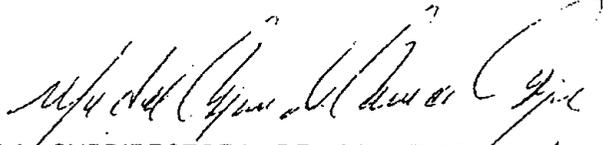


"Esta hoja de firmas forma parte del convenio de coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al incremento de generación, adopción y apropiación de productos y servicios de tecnologías de información e innovación de los sectores estratégicos en México, favoreciendo la competitividad en el estado de baja california, que celebran por una parte, el poder ejecutivo federal; y por la otra parte, el poder ejecutivo del gobierno del estado de baja california".

CONVENIO

DICTAMINADO Y REGISTRADO EN LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CON EL NÚMERO C185/2016.

CIUDAD DE MÉXICO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.



LA SUBDIRECTORA DE CONVENIOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO.

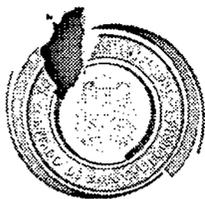
ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XV, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANUNCIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HA DIRIGIDO AL SUSCRITO PARA SU PUBLICACIÓN, EL DECRETO NÚMERO 668 CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:



XXI LEGISLATURA
El Poder Ciudadano

LA H. XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 668

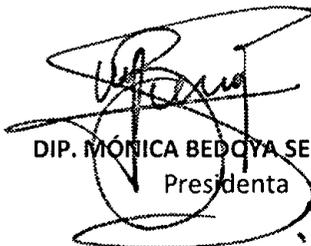
ÚNICO: Se aprueba la reforma al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, por medio de la cual se deroga el artículo 908 TER, para quedar como sigue:

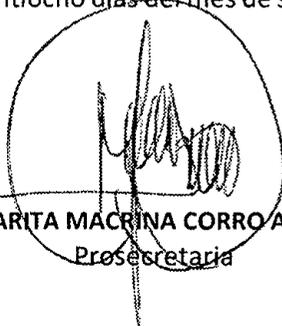
ARTÍCULO 908 TER.- Se deroga.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


DIP. MÓNICA BEDOYA SERNA
Presidenta



DIP. MARGARITA MACRINA CORRO ARÁMBULA
Prosecretaria

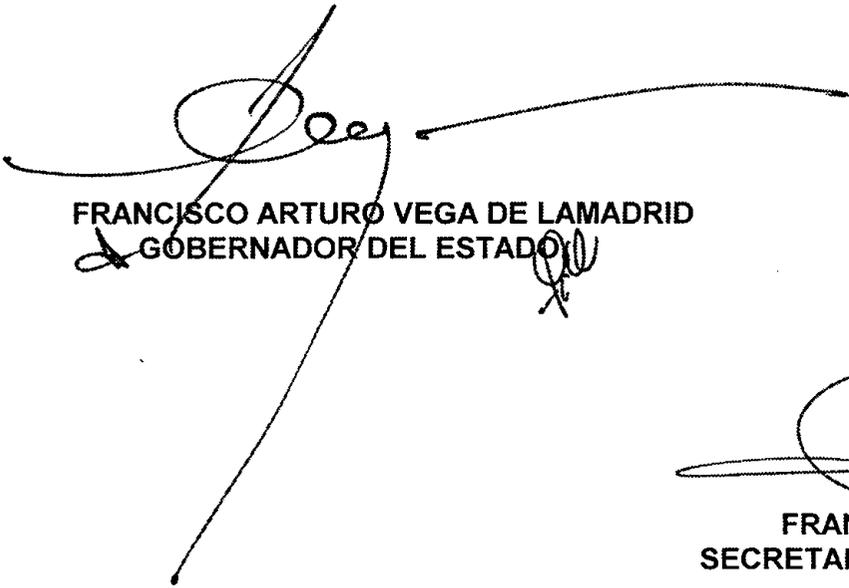


GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

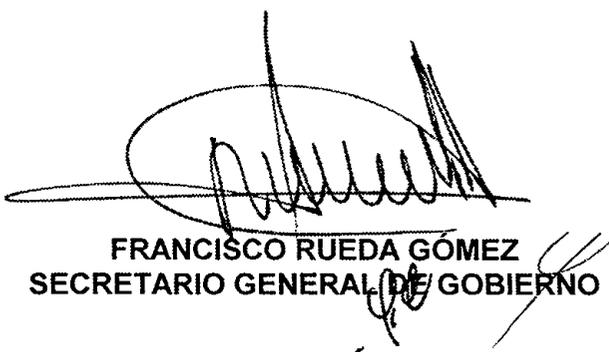
EJECUTIVO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 49
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, IMPRÍMASE Y PUBLÍQUESE.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS TRES DÍAS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISÉIS.



FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID
GOBERNADOR DEL ESTADO



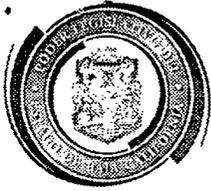
FRANCISCO RUEDA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID GOBERNADOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANUNCIO QUE EL CONGRESO DEL
ESTADO HA DIRIGIDO AL SUSCRITO PARA SU PUBLICACIÓN, EL
DECRETO NÚMERO 684 CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

**XXI LEGISLATURA***El Poder Ciudadano*

LA H. XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 684

ÚNICO.- En términos del último párrafo del artículo 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, respecto de la superficie en disputa se resuelve en forma definitiva e inatacable la presente controversia territorial a favor del municipio de Playas de Rosarito.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado y a través del portal de Internet del Congreso del Estado; el resolutivo y artículos transitorios en dos diarios de mayor circulación en cada uno de los municipios de Ensenada y Playas de Rosarito, Baja California.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Gobernador Constitucional del Estado de Baja California para que en términos de lo dispuesto por esta Soberanía, así como de los artículos 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y 31, fracción XI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano auxilie a este Congreso y a las autoridades municipales de Ensenada y Playas de Rosarito en el deslinde y descripción de los perímetros divisorios.

CUARTO.- Comuníquese el presente Decreto al Presidente del Poder Judicial del Estado de Baja California.



XXI LEGISLATURA

El Poder Ciudadano

Para los efectos de la competencia territorial de los partidos judiciales de los municipios de Ensenada y Playas de Rosarito y a fin de garantizar los principios de acceso a la justicia y certeza jurídica de los gobernados, los juzgados seguirán conociendo de asuntos judiciales que se hayan admitidos hasta que se expida en Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California.

QUINTO.- Comuníquese el presente Decreto a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los Ayuntamientos del Estado, al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

SEXTO.- El Congreso del Estado deberá de expedir el Estatuto Territorial de los Municipios del Estado de Baja California en un plazo inmediato a partir de que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Baja California elabore y proporcione al Poder Legislativo el deslinde y descripción de los perímetros divisorios correspondientes.

Para garantizar el desarrollo de los trabajos técnicos, el Poder Legislativo deberá proveer al Poder Ejecutivo Estatal de los recursos económicos para tales efectos, autorizando las ampliaciones o transferencias a que hubiere lugar en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis y, en su caso, en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de dos mil diecisiete.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento de Ensenada deberá proceder a transferir y dar posesión al Ayuntamiento de Playas de Rosarito de las oficinas, archivos y documentos destinados a los servicios públicos municipales, mediante los procedimientos legales y administrativos correspondientes, en el entendido de que para garantizar el principio de certeza de los ciudadanos, los actos administrativos realizados por las autoridades municipales correspondientes serán considerados como jurídicamente válidos.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

DIP. MÓNICA BEDOYA SERNA
Presidenta



DIP. MARGARITA MACBINA CORBO ARÁMBULA
Prosecretaria

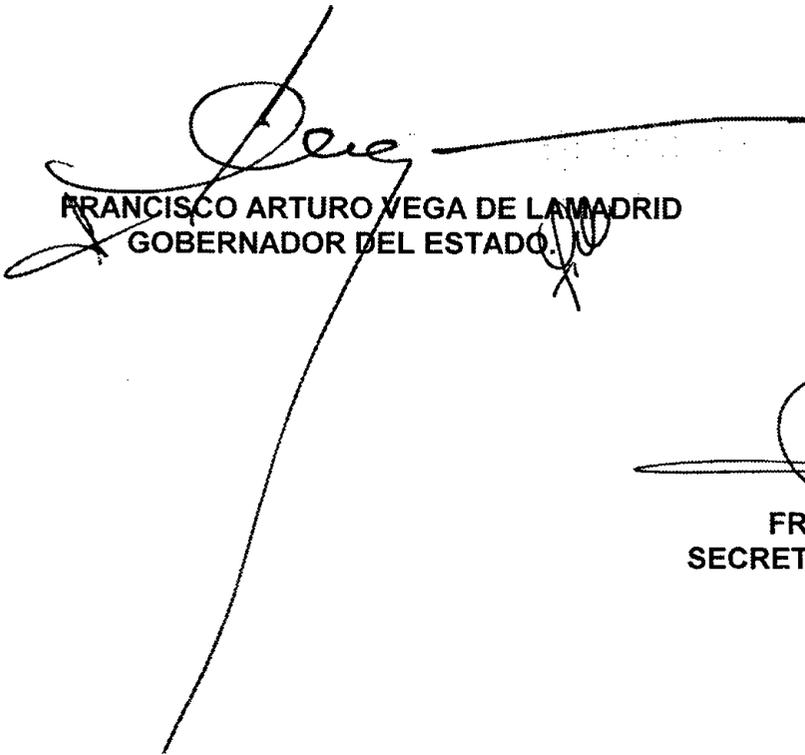


Gobierno del Estado
Libre y Soberano
de Baja California

EJECUTIVO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, IMPRÍMASE Y PUBLÍQUESE.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS TRES DÍAS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



FRANCISCO ARTURO VEGA DE LA MADRID
GOBERNADOR DEL ESTADO.



FRANCISCO RUEDA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**AYUNTAMIENTO DE TIJUANA BC.
TESORERIA MUNICIPAL
RECAUDACION DE RENTAS**

REQUERIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 112, 113, Y 122 EN CORRELACION CON LOS ARTICULOS 49 FRACCION II B) Y 50 FRACCION IV DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE NOTIFICA Y REQUIERE A AQUELLOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS QUE ESTAN DEPOSITADOS EN LOS PREDIOS DE LA EMPRESA "GRUAS HERMANOS CASTRO, S.A. DE C.V.", UBICADO EN AVENIDA DERECHO AGRARIO NUMERO 5000, EJIDO LAZARO CARDENAS LA GLORIA DE LA DELEGACION SAN ANTONIO DE LOS BUENOS DE ESTA CIUDAD Y CUYA LISTA A CONTINUACION SE SEÑALA, QUE TIENEN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE REQUERIMIENTO PARA QUE, EN SU CASO Y PREVIO EL ACREDITAMIENTO DE SU PROPIEDAD, SE SIRVA LIQUIDAR A LA TESORERIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO LOS CREDITOS FISCALES DERIVADOS DE LAS BOLETAS DE INFRACCION, ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE LOS CITADOS VEHICULOS, APERCIBIENDO A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS RELACIONADOS EN EL LISTADO ADJUNTO, QUE EN CASO DE NO LIQUIDAR LOS ADEUDOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE, LOS VEHICULOS SERAN EMBARGADOS Y EN SU MOMENTO PROCESAL SERAN REMATADOS PARA QUE CON SU PRODUCTO SE LIQUIDE TANTO EL VALOR DE LAS INFRACCIONES, COMO LOS ACCESORIOS QUE HAYAN ORIGINADO.

A CONTINUACION SE PUBLICA LA LISTA DE LOS VEHICULOS, NUMERO DE INVENTARIO Y EL CREDITO FISCAL QUE CADA AUTOMOVIL HUBIESE GENERADO, TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE LOS INFRACTORES, DEBERA PUBLICARSE EL PRESENTE MANDAMIENTO DE EJECUCION A EFECTO DE REQUERIR A LOS OBLIGADOS, MEDIANTE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Tijuana, B. C., 23 de Septiembre de 2016

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION


LIC. GUILLERMO LLORENZ COVARRUBIAS
RECAUDADOR DE RENTAS MUNICIPAL
DEL XXI AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.



H. AYUNTAMIENTO DE TLJUANA B.C.
TESORERIA MUNICIPAL
LISTADO DE VEHICULOS DETENIDOS POR INFRACCIONES MUNICIPALES
CORRALON GRUAS HERMANOS CASTRO, S.A. DE C.V.

INVENTA	PLACAS	SERIE	MARCA	MODEL	TIPO	CRED-FISC	ARRASTRE	ALMACEN	IMPTO 10%	IMPTO 20%	TOTAL
5372/15	AJZ3310	3G1JX5447VS108439	CHEVROLET	1997	CAVALIER	1095.60	474.76	15703.60	1617.84	3235.67	22127.47
6405/15	SWCP934	KMHND45D12U370709	HYUNDAI	2001	ELANTRA	1095.60	474.76	14023.68	1449.84	2899.69	19943.57
7238/15	5VPH005	KNAFB1C1X25066665	kia	2002	ESPECTRA	1095.60	474.76	12635.92	1311.07	2622.14	18139.48
6041/15	8EOR968	1FALP422SSF184770	FORD	1998	MUSTANG	1095.60	474.76	14754.08	1522.88	3045.77	20893.09
7186/15	6KRUB46	1HGCD7251RA031236	HONDA	1994	ACCORD	1095.60	474.76	12745.48	1322.02	2644.05	18281.91
9653/15	5BK1206	JN1DA31D837521853	NISSAN	2003	MAXIMA	1095.60	474.76	9933.44	1040.82	2081.64	14626.26
6723/15	4TVC717	2G2F922S8R2238117	PONTIAC	1994	GRAND AM	1095.60	474.76	13329.80	1380.46	2760.91	19041.53
8872/15	BHJ7833	1B3ES46C9YD706656	DODGE	2000	NEON	1095.60	474.76	13256.76	1373.15	2746.30	18946.58
7152/15	6JMY151	1J4G24859YC361080	JEEP	2000	GRAN CHEROK	1095.60	474.76	12672.44	1314.72	2629.44	18186.96
8414/15	8LAH288	1C3EL46R12N198592	CHRYSLER	2002	SEBRING	1095.60	474.76	10481.24	1095.60	2191.20	15338.40
32/16	7FOK205	JN1CA21D0TM409879	NISSAN	1998	MAXIMA	1095.60	474.76	9604.76	1007.95	2015.90	14198.98
8325/15	4ZZC995	1G1FP23E6M1123985	CHEVROLET	1991	CAMARO	1095.60	474.76	10683.84	1113.86	2227.72	15575.78
8748/16	8KTK358	JHMCB7657MC009753	HONDA	1991	ACCORD	1095.60	474.76	9750.84	1022.58	2045.12	14388.88
7071/14	3NAP746	4T1SK12C9RU4480842	TOYOTA	1995	CAMRY	1095.60	474.76	23445.84	2392.06	4784.12	32192.38
7866/15	6ULN197	YV12W5640U2293164	VOLVO	1997	850	1095.60	474.76	11394.24	1186.90	2373.80	16525.30
1340/16	2YTK823	JM1BFZ22XJ0141788	MAZDA	1988	323	1095.60	474.76	6648.64	712.14	1424.28	10353.42
8049/15	5FEN885	JAAMT41P1WP042988	MITSUBISHI	1998	MONTERO	1095.60	474.76	11029.04	1150.38	2300.76	16050.54
7814/15	R52NRC1	1N4P82155HC842793	NISSAN	1987	SENTRA	1095.60	474.76	11540.32	1201.51	2403.02	16715.20
8363/15	BHA6389	3FAFP15PXWR229236	FORD	1998	ESCORT	1095.60	474.76	10517.76	1099.25	2198.50	15385.88
7273/15	6YUB284	1D8HD58D34F105115	DODGE	2004	DURANGO	1095.60	474.76	12562.88	1303.76	2607.53	18044.53
8498/15	3ESE655	2C3HE66G2YH125797	CHRYSLER	2000	300	1095.60	474.76	10335.18	1080.99	2181.98	15148.50
908/16	4YBT167	1HGCA249KA070737	HONDA	1992	CIVIC	1095.60	474.76	7413.56	788.83	1577.66	11350.42
7176/15	4YBT167	1HGCA249KA070737	MITSUBISHI	1991	DIAMANTE	1095.60	474.76	12782.00	1325.68	2651.35	18329.39
8159/15	BZF1302	JT3VN39W9P0125125	TOYOTA	1993	4RUNNER	1095.60	474.76	10919.48	1139.42	2278.85	15908.11
7108/15	S/PLACAS	1GNEK13R6XJ411933	CHEVROLET	1999	SUBURBAN	1095.60	474.76	12855.04	1332.98	2665.96	18424.34
7549/15	4GBD500	JHMCB7657MC068496	HONDA	1991	ACCORD	1095.60	474.76	12088.12	1256.29	2512.58	17427.34
8316/15	5KJL473	4S2CG5823N4329983	ISUZU	1992	RODEO	1095.60	474.76	10663.84	1113.86	2227.72	15575.78
8705/15	3UQJ846	JH40A9552L069144	ACURA	1991	INTEGRA	1095.60	474.76	9969.96	1044.47	2088.94	14673.74
8708/15	4KNZ210	JM3LV224W0849560	MAZDA	1998	MPV	1095.60	474.76	9860.40	1033.52	2087.03	14531.31
8221/15	3TBD121	4M2DV11W8TJ51333	MERCURY	1997	VILLAGER	1095.60	474.76	10700.36	1117.51	2235.02	15623.26
1851/15	4LOZ162	1HGCB7657NL012558	HONDA	1991	ACCORD	1095.60	474.76	20268.60	2074.34	4148.67	28061.97
8471/15	5MTR010	3FASP13J2SK155908	FORD	1995	ESCORT	1095.60	474.76	10371.68	1084.64	2169.29	15195.97
7538/15	S/PLACAS	1G8ZJ52771Z268117	SATURN	2001	ION	1095.60	474.76	12124.64	1259.94	2519.88	17474.82
7219/15	BFZ3639	1G4AG55M4R6416132	BUICK	1994	CENTURY	1095.60	474.76	12599.40	1307.42	2614.83	18092.01
6528/15	5WCR954	3VWAA81H8WM274872	VW	2000	JETTA	1095.60	474.76	13768.04	1424.28	2848.56	19611.24
8729/15	6MAU135	2HGEJ644XT108291	HONDA	1996	CIVIC	1095.60	474.76	9787.36	1026.21	2052.42	14436.36
6800/15	S/PLACAS	1C3EL58R04N108754	CHRYSLER	2004	SEBRING	1095.60	474.76	13329.80	1380.46	2760.91	19041.53
5827/15	S/PLACAS	JS1GN7EA592100679	SUZUKI	2009	BANDIT	1095.60	474.76	14973.20	1544.80	3089.59	21177.95
5304/15	S/P	3SCMRTEG3F1000576	ITALIKA	2015	MOTONETA	1095.60	474.76	15849.68	1632.44	3264.89	22317.37
7612/15	AXT08	LLCLPMB05EA106774	ITALIKA	2014	MOTONETA	1095.60	474.76	11832.48	1230.72	2481.45	17095.01
6783/15	2N69329	JAACL1AAE0725420	ISUZU	1982	PICK UP	1095.60	474.76	13329.80	1380.46	2760.91	19041.53
7231/15	SIN PLACA	KMHJF35F1YU014447	HYUNDAI	2010	ELANTRA	1095.60	474.76	12562.88	1303.76	2607.53	18044.53
8412/15	6WQK681	1B3ES46C3YD645482	DODGE	2000	NEON	1095.60	474.76	10335.16	1080.99	2181.98	15148.50
8195/15	BHJ2130	2B4GK4532MR183820	DODGE	1993	CARAVAN	1095.60	474.76	11430.76	1190.55	2381.10	16572.78
6884/15	S/PLACAS	1HGEJ8240TL043193	HONDA	1996	ACCORD	1095.60	474.76	13183.72	1365.85	2731.70	18851.62
6679/15	6RQY511	1HGCB7652MA015037	HONDA	1991	ACCORD	1095.60	474.76	13475.88	1395.06	2790.13	19231.43
8342/15	4JJV209	2P4FP25B9WR822267	PLYMOUTH	1997	VOYAGER	1095.60	474.76	10627.32	1110.21	2220.42	15528.30
8492/15	BHL3742	JHMEG8658S5025916	HONDA	1992	CIVIC	1095.60	474.76	10335.16	1080.99	2181.98	15148.50
8669/15	6BUK929	JH4KA2640GC018601	ACURA	1986	LEGEND	1095.60	474.76	9933.44	1040.82	2081.64	14626.26
8602/15	6REZ586	JT25K12E0PD0109126	TOYOTA	1993	CAMRY	1095.60	474.76	10152.56	1062.73	2125.46	14911.12
7489/15	BHU6612	1G2NE153XR0705632	PONTIAC	1994	GRAN AM	1095.60	474.76	12270.72	1274.55	2549.10	17664.72
7635/15	BGD8774	1FMDA11U6KZB76440	FORD	1994	AEROSTAR	1095.60	474.76	11759.44	1223.42	2446.84	17000.06
8667/15	2RZP991	JH4DB1658L5019258	ACURA	1990	LS	1095.60	474.76	9933.44	1040.82	2081.64	14626.26
8056/15	BFA6679	1J4G258S7SC696696	JEEP	1996	CHEROKEE	1095.60	474.76	11029.04	1150.38	2300.76	16050.54
638/15	WDD5751	1GNEK13R0VJ348261	CHEVROLET	1997	TAHOE	1095.60	474.76	21838.96	2231.37	4482.74	30103.44
7615/15	3PKM303	1FASP14J6TW120518	FORD	1996	ESCORT	1095.60	474.76	12015.08	1248.98	2497.97	17332.39
8175/15	2VYH391	1FMDV34X2MUC60277	FORD	1998	EXPLORER	1095.60	474.76	10846.44	1132.12	2264.24	15813.16
3054/15	8DDU413	1HGCB7855MA063390	HONDA	1991	ACCORD	1095.60	474.76	18479.12	1895.39	3790.78	25735.64
7230/14	484JUF	1G8ZF1596PZ181317	SATURN	1996	SATURN	1095.60	474.76	9823.88	1029.86	2059.73	14483.83
8319/15	7JTV203	4A3AE45611E121866	MITSUBISHI	2001	ECLIPSE	1095.60	474.76	10663.84	1113.86	2227.72	15575.78
271/16	3LEC474	3MARM15J4RR844889	MERCURY	1995	TRACER	1095.60	474.76	9604.76	1007.95	2015.90	14198.98
13/16	BHU3965	JB3CU24XXKU028938	DODGE	1989	COLT	1095.60	474.76	9568.24	1004.30	2008.60	14151.50
45/16	4COU270	JN1GB22S9KU538981	NISSAN	1988	SENTRA	1095.60	474.76	9531.72	1000.65	2001.30	14104.02
97/16	6K13388	1GCHC28U01E109087	CHEVROLET	2001	SILVERADO	1095.60	474.76	9495.20	997.00	1993.99	14056.55
88/16	8FZ3594	2HGED6356M8H32263	HONDA	1991	CIVIC	1095.60	474.76	9495.20	997.00	1993.99	14056.55
118/16	5PGR375	1FMCU22X1RUC95571	FORD	1994	EXPLORER	1095.60	474.76	9349.12	982.39	1964.78	13866.64
110/16	3UN5254	4T1BF12B1VU167233	TOYOTA	1997	AVALON	1095.60	474.76	9349.12	982.39	1964.78	13866.64
131/16	8U89413	1GCCS1441TKL41386	CHEVROLET	1996	S-10	1095.60	474.76	9312.60	978.74	1957.47	13819.17
158/16	147SYT	1FTGR15X8TPA48694	FORD	1996	RANGER	1095.60	474.76	9312.60	978.74	1957.47	13819.17
173/16	4VTT849	1HGCB9854NA004163	HONDA	1992	ACCORD	1095.60	474.76	9312.60	978.74	1957.47	13819.17
177/16	4BFX824	1B3EL36JX4P358912	DODGE	2004	STRATUS	1095.60	474.76	9312.60	978.74	1957.47	13819.17
225/16	6SVN188	1J4GWB6N1XC546163	JEEP	1999	CHEROKEE	1095.60	474.76	9239.56	971.43	1942.86	13724.22
221/16	5VJH808	1N4BU31DXTC181746	NISSAN	1996	ALTIMA	1095.60	474.76	9166.52	964.13	1928.26	13628.26
255/16	5JYR479	1HGCB784SNAD13212	HONDA	1992	ACCORD	1095.60	474.76	9166.52	964.13	1928.26	13628.26
178/16	813MXV	2B4GP456GXYR560307	DODGE	1999	CARAVAN	1095.60	474.76	9083.48	956.82	1913.65	13534.31

INVENTA	PLACAS	SERIE	MARCA	MODEL	TIPO	CRED-FISC	ARRASTRE	ALMACEN	IMPTO 10%	IMPTO 20%	TOTAL
315/16	2VMG671	2B4GK5530MR118485	PLYMOUTH	1991	VOYAGER	1095.60	474.76	8993.92	945.87	1891.74	13391.88
300/16	BGN7457	1B3S4603YD7	DODGE	2000	NEON	1095.60	474.76	8910.88	938.58	1877.13	13296.93
331/16	6H0V488	2HGJE667BVH547239	HONDA	1997	CIVIC	1095.60	474.76	8910.88	938.58	1877.13	13296.93
333/16	4GNP798	4N2YN111T5XD818760	NISSAN	1999	QUEST	1095.60	474.76	8910.88	938.58	1877.13	13296.93
357/16	BGS4075	JN1PB2119HU523312	NISSAN	1987	SENTRA	1095.60	474.76	8874.36	934.91	1869.82	13249.46
390/16	BEJ2551	1GNCS18W6SK247236	CHEVROLET	1995	BLAZER	1095.60	474.76	8728.28	920.30	1840.61	13059.55
372/16	5FXL239	3VWCC21C1YM489751	VOLKSWAGEN	2000	NO VISIBLE	1095.60	474.76	8728.28	920.30	1840.61	13059.55
397/16	4D27319	JT4R8N1AXL0051816	TOYOTA	1990	PICK UP	1095.60	474.76	8691.76	916.65	1833.30	13012.08
438/16	3KCR339	1J4GZ785SSC531774	JEEP	1995	GRAND CHERC	1095.60	474.76	8582.20	905.70	1811.39	12869.65
441/16	SIN PLACA	1FMPU18L0WL059555	FORD	1998	EXPEDITION	1095.60	474.76	8545.68	902.04	1804.09	12822.17
456/16	3TWN134	JS3DD03U9R4108715	SUZUKI	1993	AERIO	1095.60	474.76	8472.64	894.74	1789.48	12727.22
544/16	22E1054	JYARM06Y3FA001327	YAMAHA	2015	BANSHEE	1095.60	474.76	8253.52	872.83	1745.66	12442.36
532/16	4BGY555	1FAPP627TPH206860	FORD	1994	THUNDERBIRD	1095.60	474.76	8217.00	869.18	1738.35	12394.89
536/16	SIN PLACA	1G1AC35P9EJ287240	CHEVROLET	1984	CAVALIER	1095.60	474.76	8180.48	865.52	1731.05	12347.41
526/16	AG95276	JA7FL24W9LP029906	MITSUBISHI	1990	PICK UP	1095.60	474.76	8180.48	865.52	1731.05	12347.41
301/16	3KTU054	JHMCB7655PC039404	HONDA	1993	ACCORD	1095.60	474.76	8180.48	865.52	1731.05	12347.41
589/16	6GSM109	3VWVB61H8WWM218735	VOLKSWAGEN	1999	GOL	1095.60	474.76	8180.48	865.52	1731.05	12347.41
597/16	SIN PLACA	3SCTX5EAZE1001177	ITALIKA	2014	MOTONETA	1095.60	474.76	8180.48	865.52	1731.05	12347.41
403/16	4KVZ782	JHMB44128LCO16915	HONDA	1990	PRELUDE	1095.60	474.76	8180.48	865.52	1731.05	12347.41
327/16	4XJX033	P0023351	TOYOTA	1995	COROLLA	1095.60	474.76	8180.48	865.52	1731.05	12347.41
617/16	4KCR637	YV1V5255XYF515574	VOLVO	2000	S40	1095.60	474.76	8107.44	858.22	1716.44	12252.46
630/16	SIN PLACA	3FAHP31332R178051	FORD	2003	FOCUS	1095.60	474.76	8107.44	858.22	1716.44	12252.46
640/16	5HCX967	2HGEJ222XSH563313	HONDA	1995	CIVIC	1095.60	474.76	8070.92	854.57	1709.14	12204.98
648/16	5WKM988	JHADA1759J003800	ACURA	1988	INTEGRA	1095.60	474.76	8034.40	850.92	1701.83	12157.51
671/16	AJT8765	1N4EB31P0RC886433	NISSAN	1994	TSURU	1095.60	474.76	7997.88	847.26	1694.53	12110.53
587/16	SIN PLACA	1FALP137VW141858	FORD	1997	ESCORT	1095.60	474.76	7961.36	843.61	1687.22	12062.56
583/16	AKP9068	3N1AB7AAXDL727611	NISSAN	2013	SENTRA	1095.60	474.76	7961.36	843.61	1687.22	12062.56
709/16	SIN PLACA	1Y1SK5264ZS055711	GEO	1995	PRIZM	1095.60	474.76	7888.32	836.31	1672.62	11967.60
747/16	19NK65	1G2H54C4M1235554	PONTIAC	1991	BONNEVILLE	1095.60	474.76	7815.28	829.00	1658.01	11872.65
713/16	6LXL859	5GZCZ53444S880045	SATURN	2004	VUE	1095.60	474.76	7815.28	829.00	1658.01	11872.65
728/16	202TTC	JHMEE285XL5011193	HONDA	1990	CIVIC	1095.60	474.76	7815.28	829.00	1658.01	11872.65
704/16	4ANX619	2HGJE6524WH542725	HONDA	1998	CIVIC	1095.60	474.76	7815.28	829.00	1658.01	11872.65
629/16	BHL2755	3VWJBB1HXSM066666	VOLKSWAGEN	1995	GOLF	1095.60	474.76	7778.76	825.35	1650.70	11825.18
759/16	3PXH252	2BHGPA4530TR640205	DODGE	1996	CARAVAN	1095.60	474.76	7778.76	825.35	1650.70	11825.18
784/16	AKF7846	3N1AB41D0V1034363	NISSAN	1997	SENTRA	1095.60	474.76	7742.24	821.70	1643.40	11777.70
755/16	5NRJ630	4A3AA40G7YE035966	MITSUBISHI	2000	GALANT	1095.60	474.76	7742.24	821.70	1643.40	11777.70
748/16	2LXY987	1G8ZHS286S2264400	SATURN	1996	SATURN	1095.60	474.76	7742.24	821.70	1643.40	11777.70
778/16	5NCZ215	1G1NE52M2W6120773	CHEVROLET	1998	MALIBU	1095.60	474.76	7705.72	818.05	1636.10	11730.22
768/16	6MSH497	JHMC65546XC025963	HONDA	1999	ACCORD	1095.60	474.76	7705.72	818.05	1636.10	11730.22
796/16	6AVM103	WBABF4322SEK15426	BMW	1995	325I	1095.60	474.76	7669.20	814.40	1628.79	11682.75
872/16	4SAAB19	1FMDU32E7XUB78129	FORD	1999	EXPLORER	1095.60	474.76	7523.12	799.79	1599.58	11492.84
865/16	XP8H899	1HGCD5692TA251526	HONDA	1996	ACCORD	1095.60	474.76	7486.60	796.14	1592.27	11445.37
905/16	6XPM222	1G3HN52K2X4816873	OLDSMOBILE	1999	EIGHTY EIGHT	1095.60	474.76	7450.08	792.48	1584.97	11397.89
921/16	2UUY966	11612012025842	MERCEDES-BENZ	2002	300SD	1095.60	474.76	7413.56	788.83	1577.66	11350.42
926/16	W15NRF3	JT2ST660XK7315203	TOYOTA	1989	CELICA	1095.60	474.76	7413.56	788.83	1577.66	11350.42
931/16	AJK7787	1P3ES27C2TD521388	DODGE	1996	NEON	1095.60	474.76	7413.56	788.83	1577.66	11350.42
936/16	3M83715	JM2VF1131K0711414	MAZDA	1989	B-3000	1095.60	474.76	7413.56	788.83	1577.66	11350.42
972/16	6UTF914	1FMZU63X8YB97641	FORD	2000	EXPLORER	1095.60	474.76	7304.00	777.88	1555.75	11207.99
1001/16	5VZK639	1HGCD583XVA131827	HONDA	1997	ACCORD	1095.60	474.76	7230.96	770.57	1541.14	11113.04
1015/16	AKM9097	3FASP11J17R156883	FORD	1996	ESCORT	1095.60	474.76	7230.96	770.57	1541.14	11113.04
1024/16	4USE564	1N4DL01D5WC206597	NISSAN	1998	ALTIMA	1095.60	474.76	7194.44	766.92	1533.84	11065.56
1053/16	2UWN536	1FACP529MG158698	FORD	1991	TAURUS	1095.60	474.76	7157.92	763.27	1525.54	11018.08
1095/16	7CRN359	19UUA5665YA036054	ACURA	2000	INTEGRA	1095.60	474.76	7048.36	752.31	1504.62	10875.66
1101/16	4LUV007	WVWMD23B31P219517	VOLKSWAGEN	2000	PASSAT	1095.60	474.76	7011.84	748.66	1497.32	10828.18
1117/16	AVD97	3H1KA4176D003010	HONDA	2013	650	1095.60	474.76	7011.84	748.66	1497.32	10828.18
1105/16	4BAE991	JHMEJ6570VS010050	HONDA	1997	CIVIC	1095.60	474.76	7011.84	748.66	1497.32	10828.18
1139/16	4GMT635	JT2BG22K1W0195042	TOYOTA	1998	CAMRY	1095.60	474.76	6975.32	745.01	1490.02	10780.70
1133/16	4YOX342	2MEFM75WX1X685419	MERCURY	2001	GRAND MARQU	1095.60	474.76	6975.32	745.01	1490.02	10780.70
1215/16	3WES084	1P4GK54L6RX205946	PLYMOUTH	1994	VOYAGER	1095.60	474.76	6865.76	734.05	1468.10	10638.28
1243/16	SIN PLACA	2B4FP25B1XR222572	DODGE	1998	CARAVAN	1095.60	474.76	6792.72	726.75	1453.50	10543.32
1250/15	SIN PLACA	3N1BC1CP0AL371147	NISSAN	2010	VERSA	1095.60	474.76	6756.20	723.10	1446.19	10495.85
1263/16	3RUJ054	1HGCE6673TA018028	HONDA	1996	ACCORD	1095.60	474.76	6756.20	723.10	1446.19	10495.85
1270/16	4JRV782	1FABP45E9HF227461	FORD	1987	MUSTANG	1095.60	474.76	6719.68	719.44	1438.89	10448.37
1265/16	5VXX605	1G2NE52E1XM793944	PONTIAC	1999	GRAND AM	1095.60	474.76	6719.68	719.44	1438.89	10448.37
1303/16	BFF5037	2B4FP25B1VR175993	DODGE	1997	CARAVAN	1095.60	474.76	6683.16	715.79	1431.58	10400.90
1276/16		1J4GZ58S3RC103927	JEEP	1994	CHEROKEE	1095.60	474.76	6646.64	712.14	1424.28	10353.42
1257/16	ATCT1	KHJTKL87A1663422	ITALIKA	2010	MOTONETA	1095.60	474.76	6646.64	712.14	1424.28	10353.42
1268/16	SIN PLACA	VWVFB4317ME013899	VOLKSWAGEN	1991	PASSAT	1095.60	474.76	6610.12	708.49	1416.98	10305.94
1383/16	5FNF844	1HGCB7659LA123623	HONDA	1998	ACCORD	1095.60	474.76	6610.12	708.49	1416.98	10305.94
1358/16	4EPR034	1HGCG2240XA007511	HONDA	1999	ACCORD	1095.60	474.76	6573.60	704.84	1409.67	10258.47
1428/16	BFZ2945	3FAFP68Z7YM105082	FORD	1994	CONTOUR	1095.60	474.76	6573.60	704.84	1409.67	10258.47
1464/16	380VWJ	1HGCB7653MA224578	HONDA	1991	ACCORD	1095.60	474.76	6537.08	701.18	1402.37	10210.99
1465/16	64SYNG	1G8ZF5281W2253011	SATURN	1998	SATURN	1095.60	474.76	6537.08	701.18	1402.37	10210.99
1474/16	6EDY312	1B3E558C3D214798	DODGE	2003	NEON	1095.60	474.76	6500.56	697.53	1395.06	10163.52
1453/16	BCK7192	HGNAR6528FC008036	HONDA	1989	CIVIC	1095.60	474.76	6500.56	697.53	1395.06	10163.52
1501/16	SIN PLACA	1FAFP13P7VWV291841	FORD	1998	ESCORT	1095.60	474.76	6500.56	697.53	1395.06	10163.52
1486/16	5CYJ903	JH4DC434ZV009648	ACURA	1997	INTEGRA	1095.60	474.76	6464.04	693.88	1387.76	10116.04
1534/16	4WPL061	1N4DL01D4WC242426	NISSAN	1998	ALTIMA	1095.60	474.76	6427.52	690.23	1380.46</	

INVENTA	PLACAS	SERIE	MARCA	MODEL	TIPO	CRED-FISC	ARRASTRE	ALMACEN	IMPTO 10%	IMPTO 20%	TOTAL
1533/16	7JAR691	1FAPP52V9WA103316	FORD	1998	TAURUS	1095.60	474.76	6354.48	682.92	1365.85	9973.61
1648/16	SIN PLACA	2G1WL52M8V9323832	CHEVROLET	1997	LUMINA	1095.60	474.76	6244.92	671.97	1343.94	9831.18
1654/16	3NGR342	JHMEH9692NS001847	HONDA	1994	CIVIC	1095.60	474.76	6208.40	668.32	1336.63	9783.71
1678/16	SIN PLACA	LLCLTP1C37CK08218	ITALIKA	2007	MOTONETA	1095.60	474.76	6208.40	668.32	1336.63	9783.71
1668/16	5ZDC169	JM1BC1418W0219774	MAZDA	1998	PROTEGE	1095.60	474.76	6208.40	668.32	1336.63	9783.71
1749/16	4RGX300	1Y1SK5265S2085266	GEO	1995	PRIZM	1095.60	474.76	6025.80	650.06	1300.11	9546.33
1762/16	6YUJ668	1N4BU31D4VC183141	NISSAN	1997	ALTIMA	1095.60	474.76	5989.28	646.40	1292.81	9498.85
1782/16	SIN PLACA	RC248372	NISSAN	1994	ALTIMA	1095.60	474.76	5916.24	639.10	1278.20	9403.90
1812/16	4FBM433	1FMDU3X44PUA54043	FORD	1993	EXPLORER	1095.60	474.76	5916.24	639.10	1278.20	9403.90
1862/16	BGB3359	4A3AA46H03E124313	NISSAN	2003	GALANT	1095.60	474.76	5843.20	631.80	1263.59	9308.95
1819/16	BG23438	JT2AE92E9K0145942	TOYOTA	1983	COROLLA	1095.60	474.76	5843.20	631.80	1263.59	9308.95
1771/16	SIN PLACA	LLCLPS2EX71B82237	ITALIKA	2007	MOTONETA	1095.60	474.76	5843.20	631.80	1263.59	9308.95
1886/16	6MPU309	2P4GP44RXVR101047	DODGE	1997	CARAVAN	1095.60	474.76	5806.68	628.14	1256.29	9261.47
1788/16	4COA004	4S2CY58V2S4328572	ISUZU	1995	RODEO	1095.60	474.76	5770.16	624.49	1248.98	9214.00
1798/16	4VRL364	JHMCD563XRC091451	HONDA	1994	ACCORD	1095.60	474.76	5624.08	609.88	1219.77	9024.09
1948/16	4XYJ236	1FMYJ22X3XUC75969	FORD	1999	EXPLORER	1095.60	474.76	5624.08	609.88	1219.77	9024.09
1957/16	3KDK781	2HGJE1J23RH549533	HONDA	1994	CIVIC	1095.60	474.76	5624.08	609.88	1219.77	9024.09
1988/16	4DNC830	1N4BU31D4VC250711	NISSAN	1997	ALTIMA	1095.60	474.76	5478.00	595.28	1190.55	8834.19
2008/16	5MHM703	4T1B822K41U031787	TOYOTA	2001	CAMRY	1095.60	474.76	5478.00	595.28	1190.55	8834.19
2007/16	2NB9704	1GCSS145328195311	CHEVROLET	2002	PICK UP	1095.60	474.76	5478.00	595.28	1190.55	8834.19
1842/16	L49NRA6	JHMEH9692NS012007	HONDA	1992	CIVIC	1095.60	474.76	5478.00	595.28	1190.55	8834.19
2012/16	SIN PLACA	1B3E856C42D564715	DODGE	2002	NEON	1095.60	474.76	5404.96	587.97	1175.94	8739.24
2019/16	4NQL518	1N4EB83A2PC814222	NISSAN	1993	SENTRA	1095.60	474.76	5331.92	580.67	1161.34	8644.28
2155/16	6S44723	3B7HC13Y21M532063	DODGE	2001	RAM	1095.60	474.76	5331.92	580.67	1161.34	8644.28
2151/16	SIN PLACA	1YVGF22D6S5324730	MAZDA	1993	323	1095.60	474.76	5331.92	580.67	1161.34	8644.28
2146/16	7H1H175	1N4CL21E98C264196	NISSAN	2008	ALTIMA	1095.60	474.76	5331.92	580.67	1161.34	8644.28
2175/16	6SNZ276	3N1A861EX7L618406	NISSAN	2007	SENTRA	1095.60	474.76	5331.92	580.67	1161.34	8644.28
2153/16	4WLN760	1B3ES46C1YD718817	DODGE	2000	NEON	1095.60	474.76	5331.92	580.67	1161.34	8644.28
2205/16	6XVU896	1FAPP13P2XW111849	FORD	2000	NO VISIBLE	1095.60	474.76	5258.88	573.36	1146.73	8549.33
2230/16	7D50032	1PAGH44RXNX334590	PLYMOUTH	1992	VOYAGER	1095.60	474.76	5185.84	566.06	1132.12	8454.38
2252/16	6MGT603	1G1ZC5EBXAF290311	CHEVROLET	2010	MALIBU	1095.60	474.76	5112.80	558.76	1117.51	8359.43
2191/16	6SRU534	1HGCD5634RA069041	HONDA	1994	ACCORD	1095.60	474.76	5112.80	558.76	1117.51	8359.43
2304/16	6WVJ930	JM1B1J26320520005	MAZDA	2002	PROTEGE	1095.60	474.76	5112.80	558.76	1117.51	8359.43
2293/16	7AIR107	JT8UF11E3M0086957	LEXUS	1991	RX	1095.60	474.76	5076.28	555.10	1110.21	8311.95
2251/16	BHF5882	1N4DL01D91C165237	NISSAN	2001	ALTIMA	1095.60	474.76	5039.76	551.45	1102.90	8264.48
2253/16	SIN PLACA	3FAFP3132YR227515	FORD	2000	FOCUS	1095.60	474.76	5039.76	551.45	1102.90	8264.48
2281/16	SIN PLACA	JTLKE50E391082179	TOYOTA	2009	SCION	1095.60	474.76	5039.76	551.45	1102.90	8264.48
2315/16	6DHB243	2G2VW524141129490	PONTIAC	2003	GRAND PRIX	1095.60	474.76	4966.72	544.15	1088.30	8169.52
2320/16	6PQW449	2FMDA514158C25201	FORD	1995	WINDSTAR	1095.60	474.76	4966.72	544.15	1088.30	8169.52
2318/16	2PSM048	JH4DA9350LS012232	ACURA	1990	INTEGRA	1095.60	474.76	4966.72	544.15	1088.30	8169.52
2312/16	BHL1480	JHMEG865XR0080569	HONDA	1994	CIVIC	1095.60	474.76	4966.72	544.15	1088.30	8169.52
2355/16	6WVW385	1FAPP33P31W150964	FORD	2001	FOCUS	1095.60	474.76	4893.68	536.84	1073.69	8074.57
2339/16	5PNF495	1G2JB124XW7554218	PONTIAC	1998	SUNFIRE	1095.60	474.76	4893.68	536.84	1073.69	8074.57
2345/16	BGS1336	3VWRB81H8M020675	VOLKSWAGEN	1995	JETTA	1095.60	474.76	4893.68	536.84	1073.69	8074.57
2365/16	BW6M032	4T1S21E1LJ231630	TOYOTA	1996	CAMRY	1095.60	474.76	4893.68	536.84	1073.69	8074.57
2041/16	SIN PLACA	1G1JC1249X7136445	CHEVROLET	1999	CAVALIER	1095.60	474.76	4820.94	529.54	1059.08	7979.62
2503/16	SIN PLACA	LBPKE09777001557	ITALIKA	2007	MOTONETA	1095.60	474.76	4747.60	522.24	1044.47	7884.67
2450/16	AWV4508	4A3AA46H91E153273	NISSAN	2001	GALANT	1095.60	474.76	4674.56	514.93	1029.86	7789.72
2517/16	5PGK020	JT2AT86F9M0071962	TOYOTA	1990	CELICA	1095.60	474.76	4601.52	507.83	1015.26	7694.76
2571/16	SIN PLACA	1FMDU34X5S243289	FORD	1995	EXPLORER	1095.60	474.76	4601.52	507.83	1015.26	7694.76
2606/16	4HYP136	1HGCD5655RA153550	HONDA	1994	ACCORD	1095.60	474.76	4455.44	493.02	986.04	7504.86
2595/16	6GKM720	1FMYU01132KC23141	FORD	2002	ESCAPE	1095.60	474.76	4455.44	493.02	986.04	7504.86
2495/16	DTM85	3H1JC306260511261	HONDA	2006	CARGO 125	1095.60	474.76	4455.44	493.02	986.04	7504.86
2490/16	19T5425	LSYTDNDA681191497	LANCE	2005	MOTOCICLETA	1095.60	474.76	4455.44	493.02	986.04	7504.86
2611/16	SIN PLACA	LLC1D54151B91865	ITALIKA	2005	MOTONETA	1095.60	474.76	4455.44	493.02	986.04	7504.86
2625/16	825FY3	4A3AJ46GX5E062649	NISSAN	1995	GALANT	1095.60	474.76	4455.44	493.02	986.04	7504.86
2629/16	SIN PLACA	3SCPFTTE8C1001274	ITALIKA	2012	MOTONETA	1095.60	474.76	4455.44	493.02	986.04	7504.86
2666/16	AJX-46-82	3G1JC12466YS100263	CHEVROLET	2000	CAVALIER	1095.60	474.76	4455.44	493.02	986.04	7504.86
2723/16	BCV4670	1GNCS1823L8137849	CHEVROLET	1990	BLAZER	1095.60	474.76	4382.40	485.72	971.43	7409.91
2679/16	4WBC282	1YCGF22C4W5747655	MAZDA	1998	626	1095.60	474.76	4382.40	485.72	971.43	7409.91
2674/16	5LZM128	1FAPP38273W3W3428	FORD	2003	FOCUS	1095.60	474.76	4382.40	485.72	971.43	7409.91
2681/16	4HYQ873	WVWPP063B92P352331	VOLKSWAGEN	2002	PASSAT	1095.60	474.76	4382.40	485.72	971.43	7409.91
2756/16	4TWC063	3VWVA81HTVM095275	VOLKSWAGEN	1997	JETTA	1095.60	474.76	4345.88	482.06	964.13	7362.43
2314/16	4GM6470	1GNES13R7XR151717	CHEVROLET	1999	SUBURBAN	1095.60	474.76	4309.36	478.41	956.82	7314.96
2797/16	SIN PLACA	1FFWGX2C1AC906183	NO IDENTIFICABLE	2010	-	1095.60	474.76	4236.32	471.11	942.22	7220.00
2792/16	SIN PLACA	1ZWFT61L415627052	MERCURY	2001	COUGAR	1095.60	474.76	4236.32	471.11	942.22	7220.00
						243223.20	105396.72	1822494.08	192789.08	385578.16	2749481.24

TOTAL DE VEHICULOS 222

**AYUNTAMIENTO DE TIJUANA BC.
TESORERIA MUNICIPAL
RECAUDACION DE RENTAS**

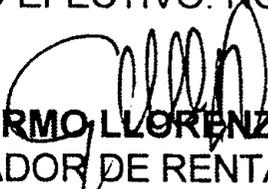
REQUERIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 112, 113, Y 122 EN CORRELACION CON LOS ARTICULOS 49 FRACCION II B) Y 50 FRACCION IV DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE NOTIFICA Y REQUIERE A AQUELLOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS QUE ESTAN DEPOSITADOS EN LOS PREDIOS DE LA EMPRESA "GRUAS CAJEME", UBICADO EN AV. ROBERTO DE LA MADRID NUMERO 201, CAÑON DEL SAINZ DE LA DELEGACION CERRO COLORADO DE ESTA CIUDAD Y CUYA LISTA A CONTINUACION SE SEÑALA, QUE TIENEN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE REQUERIMIENTO PARA QUE, EN SU CASO Y PREVIO EL ACREDITAMIENTO DE SU PROPIEDAD, SE SIRVA LIQUIDAR A LA TESORERIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO LOS CREDITOS FISCALES DERIVADOS DE LAS BOLETAS DE INFRACCION, ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE LOS CITADOS VEHICULOS, APERCIBIENDO A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS RELACIONADOS EN EL LISTADO ADJUNTO, QUE EN CASO DE NO LIQUIDAR LOS ADEUDOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE, LOS VEHICULOS SERAN EMBARGADOS Y EN SU MOMENTO PROCESAL SERAN REMATADOS PARA QUE CON SU PRODUCTO SE LIQUIDE TANTO EL VALOR DE LAS INFRACCIONES, COMO LOS ACCESORIOS QUE HAYAN ORIGINADO.

A CONTINUACION SE PUBLICA LA LISTA DE LOS VEHICULOS, NUMERO DE INVENTARIO Y EL CREDITO FISCAL QUE CADA AUTOMOVIL HUBIESE GENERADO, TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE LOS INFRACTORES, DEBERA PUBLICARSE EL PRESENTE MANDAMIENTO DE EJECUCION A EFECTO DE REQUERIR A LOS OBLIGADOS, MEDIANTE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Tijuana, B. C., 23 de Septiembre de 2016

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION


LIC. GUILLERMO LORENZ COVARRUBIAS
RECAUDADOR DE RENTAS MUNICIPAL
DEL XXI AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.



H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA B.C.
 TESORERIA MUNICIPAL
 LISTADO DE VEHICULOS DETENIDOS POR INFRACCIONES MUNICIPALES
 CORRALON GRUAS CAJEME

INV	PLACAS	SERIE	MARCA	MODELO	TIPO	CRED-FISC	ARRASTRE	ALMACEN	IMPTO 10%	IMPTO 20%	TOTAL
950/16	Sin Placas	LAELAZ4893001109	SUZUKI	2003		1095.60	474.78	4418.92	489.37	978.74	7457.38
968/16	ACL9088	1FABP46FSEH228888	FORD	1996	THANDERBIRD	1095.60	474.78	4309.36	478.41	958.82	7314.96
968/16	5NIX005	1J4G258SDC106261	JEEP	1992	GRAN CHEROK	1095.60	474.78	4272.84	474.78	949.52	7267.48
982/16	7HUZ815	WBAVA37517N13810	BMW	2007		1095.60	474.78	4183.28	463.80	927.81	7125.05
985/16	5NZV242	1HGCE8676TA028505	HONDA	1996	ACCORD	1095.60	474.78	4163.28	463.80	927.81	7125.05
1001/16	A642K	3SCTWSEA9B1009257	ITALIKA	2009	MOTOCICLETA	1095.60	474.78	4128.78	460.15	920.30	7077.58
1002/16	4SPZ882	1YVGE31DXR5145107	MAZDA	1999	MX-6	1095.60	474.78	4128.76	460.15	920.30	7077.58
1024/16	3R0N575	1NXBA02EXT2462203	TOYOTA	1996	COROLLA	1095.60	474.78	3944.16	441.89	883.78	6840.20
1053/16	6G34703	1GCCS19X2V8200254	CHEVROLET	0	S-10	1095.60	474.78	3834.60	430.94	861.87	6697.77
1065/16	Sin Placas	1NXAE098BRZ1199635	TOYOTA	1994	COROLLA	1095.60	474.78	3798.08	427.28	854.57	6650.29
1075/16	8ZIL704	JN8HD17S4PW141377	NISSAN	1993	PATHFINDER	1095.60	474.78	3781.58	423.63	847.28	6602.82
1076/16	6PVR988	1N4EB31B9MC725821	NISSAN	1991	SENTRA	1095.60	474.78	3781.58	423.63	847.28	6602.82
1077/16	3UXY062	1B4GP44R8W848450	DODGE	1999	CARAVAN	1095.60	474.78	3781.58	423.63	847.28	6602.82
1081/16	5LAV086	JT2AE048XR0067778	TOYOTA	1999	COROLLA	1095.60	474.78	3781.58	423.63	847.28	6602.82
1083/16	Sin Placas	1Y1SK52882Z411688	CHEVROLET	2001	PRIZM	1095.60	474.78	3781.58	423.63	847.28	6602.82
1094/16	AXK15	3H1KA4172ED103090	HONDA	2014	CARGO	1095.60	474.78	3725.04	419.98	839.98	6555.34
1095/16	6RAS863	1P3E596CXYD515231	PLYMOUNT	2000	NEON	1095.60	474.78	3725.04	419.98	839.98	6555.34
1112/16	5LKE853	2C1MR522416713296	CHEVROLET	2000	METRO	1095.60	474.78	3688.52	418.33	832.68	6507.86
1137/16	Sin Placas	3N1C8SID74L861760	NISSAN	2003	SENTRA	1095.60	474.78	3615.48	409.02	818.05	6412.91
1165/16	8K57402	1FMZU83P31ZA39290	FORD	2000	EXPLORER	1095.60	474.78	3505.92	398.07	796.14	6270.48
1173/16	Sin Placas	3SCPFTDE8F1016962	NISSAN	2015	MOTOCICLETA	1095.60	474.78	3469.40	394.42	788.83	6223.01
1189/16	Sin Placas	9C2JD20207R600331	HONDA	2007		1095.60	474.78	3469.40	394.42	788.83	6223.01
1190/16	BGJ1419	KNJLT05H0R6106376	FORD	1993	EXPLORER	1095.60	474.78	3469.40	394.42	788.83	6223.01
1194/16	4JVX579	JN1GBS5KU522416	NISSAN	1989	SENTRA	1095.60	474.78	3432.88	390.76	781.53	6175.53
1195/16	3EVD881	1N4EB31B8MC763377	NISSAN	1991	SENTRA	1095.60	474.78	3432.88	390.76	781.53	6175.53
1202/16	7BQV777	KL5JD56Z18K903890	SUZUKI	2008	FERENZA	1095.60	474.78	3432.88	390.76	781.53	6175.53
1220/16	6XAX267	JHMCB7679PC004866	HONDA	1993	ACCORD	1095.60	474.78	3396.36	387.11	774.22	6128.06
1210/16	4CYT829	1HGCB7672NA065035	HONDA	1993	ACCORD	1095.60	474.78	3432.88	390.76	781.53	6175.53
1240/16	6HSN044	1P3S46C91D239730	PLYMOUNT	2001	NEON	1095.60	474.78	3396.36	387.11	774.22	6128.06
1252/16	3517601	JTEGP10V1T0017444	TOYOTA	1996	RAV4	1095.60	474.78	3323.32	379.81	759.62	6033.10
1253/16	4XD283	1FALP52U5VG111198	FORD	1997	TAURUS	1095.60	474.78	3323.32	379.81	759.62	6033.10
1256/16	5KQ2710	1FMDV32X8MVD39164	FORD	1991	EXPLORER	1095.60	474.78	3286.80	376.16	752.31	5985.63
1300/16	3RRB310	1J4FX58S4TC315180	JEEP	1996	GRAN CHEROK	1095.60	474.78	4090.24	456.50	913.00	7030.10
1304/16	8FM4022	1GNCS13W9P2174359	CHEVROLET	1993	BLAZER	1095.60	474.78	2994.64	346.94	693.88	5605.82
1307/16	A916J	VBKGL4022M787810	KTM	2002	MOTOCICLETA	1095.60	474.78	2958.12	343.29	686.58	5558.34
1315/16	4EJD923	1FAFP13PXXW241789	FORD	1998	ESCORT	1095.60	474.78	2885.08	335.98	671.97	5463.39
1328/16	6MKJ920	1FAHP53V93G193969	FORD	2003	TAURUS	1095.60	474.78	2848.58	332.33	664.66	5415.92
1330/16	2G2S980	JN1HU11P7HT356161	NISSAN	1988	MAXIMA	1095.60	474.78	2848.56	332.33	664.66	5415.92
1341/16	7JVP9404	1DMZU63K962A92250	FORD	2003	EXPLORER	1095.60	474.78	2739.00	321.38	642.75	5273.49
1345/16	2JB240C	1D7HA18043J681183	DODGE	2003	RAM	1095.60	474.78	2775.52	325.03	650.06	5320.96
1349/16	3GDK839	2FALP73W8RX107138	FORD	1993		1095.60	474.78	2702.48	317.72	635.45	5226.01
1350/16	6BJG816	1GBAJ55F07Z194315	SUZUKI	2007	ION	1095.60	474.78	2665.96	314.07	628.14	5178.54
1351/16	7HVT811	1G1JC12F537112249	CHEVROLET	2003	CAVALIER	1095.60	474.78	2702.48	317.72	635.45	5226.01
1352/16	HKS178	JNKBF01A13M102837	INFINITI	2003	Q45	1095.60	474.78	2702.48	317.72	635.45	5226.01
1357/16	5MRG482	1FMZU34E4XUB77264	FORD	1999	EXPLORER	1095.60	474.78	2665.96	314.07	628.14	5178.54
1367/16		JN6ND16S8JW000204	NISSAN	1987		1095.60	474.78	2629.44	310.42	620.84	5131.06
1371/16	5R1W666	1FMNV42571EC18781	FORD	2001	EXCURCION	1095.60	474.78	2592.92	306.77	613.54	5083.58
1376/16	ALB1755	5GZC33D96S898743	SATURN	2006		1095.60	474.78	2629.44	310.42	620.84	5131.06
1389/16	Sin Placas	JHMEH9697RS012770	HONDA	1994	CIVIC	1095.60	474.78	2558.40	303.12	606.23	5038.11
						53684.40	23263.24	167079.00	19034.22	38068.45	301129.31

TOTAL DE VEHICULOS 49



SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: Certificación de Punto de Acuerdo de Sesión Ordinaria.

EL CIUDADANO, LIC. LUIS FERNANDO SERRANO GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL H. VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

C E R T I F I C A :

Que en la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 26 de Septiembre del dos mil Dieciséis, según consta en el Acta respectiva identificada con el número **VI-041/2016**, en el **Punto Sexto** correspondiente a Asuntos Agendados, se tomó el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO

Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los miembros del Cabildo del Dictamen número VI-CGL-004/2016 que presenta la Regidora Rosario de Fátima Manríquez presidenta de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a la reforma a los artículos 20 y 21 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y Reforma a los artículos 6, 11,12,16,17,21,22,29 y 40 y adición de los artículo 26 bis y 26 ter del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

TERCERO: Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado de Baja California .

Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.-----



ATENTAMENTE:
"GOBIERNO QUE ENTIENDE Y ATIENDE"
PLAYAS DE ROSARITO, B.C. A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

[Handwritten signature of Luis Fernando Serrano García]

SECRETARIA GENERAL
LIC. LUIS FERNANDO SERRANO GARCÍA
SECRETARIO GENERAL
H. VI AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.

REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

Artículo 20.-La Subdirección Operativa, es un órgano del DIF Municipal cuya función será el promover, coordinar, desarrollar y vigilar la ejecución de los planes y programas que en materia de asistencia social realice el DIF Municipal, para lo cual contará con las siguientes coordinaciones y áreas:

- a) Coordinación de Trabajo Social
- b) Coordinación de Violencia Intrafamiliar
- c) Coordinación de Escuela para Padres
- d) Coordinación de Centro Comunitarios y Casa del Abuelo
- e) Coordinación de INAPAM y Personas con discapacidad
- f) Coordinación de Programas Preventivos
- g) Coordinación de Programas Alimentario (PASAF, NUTRIDIF y Desayunos Escolares
- h) Coordinación de Psicología
- i) Coordinación de Programas y Proyectos Especiales
- j) Estancia Infantil Jerry Lester
- k) Estancia Infantil Año Internacional del Niño
- l) Estancia Infantil Leona Vicario
- m) Unidad Básica de Rehabilitación

Las Funciones y atribuciones de cada una de ellas están descritas en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Playas de Rosarito, B.C.

ARTICULO 21.- La Subdirección Administrativa, es el órgano del DIF Municipal que tiene a su cargo la administración, desarrollo y optimización de los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la entidad; y para auxiliarse en el cumplimiento de sus objetivos contara con el Departamento de Contabilidad que se encargara de la comprobación, contabilización del gasto público del DIF Municipal, y la elaboración de los estados financieros, y estarán bajo su cargo las siguientes Coordinaciones:

- a) Coordinación de Relaciones Publicas y Comunicación Social
- b) Asistente de Presidencia
- c) Coordinación de Recursos Humanos y Materiales
- d) Coordinación de Evaluación y Seguimiento

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

Artículo 6.- Para el despacho de los asuntos que le competen a DIF Municipal, éste contará con la siguiente estructura administrativa:

I.- Dirección General

II.- Subdirecciones:

- A) Subdirección Administrativa
- B) Subdirección Operativa

III.- Coordinaciones y Áreas:

- a) Relaciones Públicas y Comunicación Social
- b) Coordinación de Trabajo Social
- c) Coordinación de Violencia Intrafamiliar
- d) Coordinación de Escuela para Padres
- e) Coordinación de Centros Comunitarios y Casa del Abuelo
- f) Coordinación de INAPAM y Personas con Discapacidad.
- g) Coordinación de Programa de Desarrollo Comunitario
- h) Coordinación de Programas Alimentarios (PASAF NUTRIDIF y Desayunos Escolares)
- i) Coordinación de Psicología.
- j) Coordinación de Programas y Proyectos
- k) Coordinación de Recursos Humanos y Materiales
- l) Administración de Estancia Infantil Jerry Lester
- m) Administración de Estancia Infantil Año Internacional del Niño
- n) Administración de Estancia Infantil Leona Vicario
- o) Unidad Básica de Rehabilitación
- p) Coordinación de Certificación de Estancias Infantiles Municipales
- q) Coordinación de Evaluación y Seguimiento

IV.- Departamento y Unidades Administrativas:

- a) Departamento de Contabilidad.
- b) Estacionamiento
- c) Almacén

Artículo 11.- La Subdirección Administrativa es el órgano de DIF Municipal que tiene a su cargo la administración, desarrollo y optimización de los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente la entidad. Le corresponden a la Subdirección Administrativa el cumplimiento de las siguientes atribuciones específicas:

- I. Supervisar, vigilar y coordinar el trabajo de las Coordinaciones, Departamentos y Áreas a su cargo, que serán:
 - a) Relaciones Públicas y Comunicación Social.
 - b) Asistente de Presidencia
 - c) Recursos Humanos y Materiales.
 - d) Departamento de Contabilidad.
 - e) Coordinación de Evaluación y Seguimiento
- II. Para auxiliar en el cumplimiento de sus objetivos, contará con el departamento de Contabilidad, que se encargará de la comprobación y contabilización del gasto público de DIF Municipal, y la elaboración de los estados financieros de esta.
- III. Coordinar los trabajos de mejora en las instalaciones de DIF Municipal para la prestación de servicios.
- IV. Establecer controles para la entrada y la salida de bienes y materiales en el Almacén de DIF Municipal.
- V. Autorizar con su firma los formatos para dar entrada o salida a los insumos y materiales del Almacén de DIF Municipal.
- VI. Establecer controles para el buen funcionamiento del área administrativa, de la Coordinación de Programas Alimentarios (PASAF NUTRIDIF y Desayunos Escolares).
- VII. Administrará los recursos financieros que surgen de pago de prestación de servicios en los centros de atención infantil comunitarios (C.A.I.C), de los estacionamientos de DIF Municipal, y centros comunitarios.
- VIII. Elaborar en conjunto con la Dirección, el presupuesto a ejercer para el siguiente ejercicio fiscal, así como la ejecución y transferencias de partidas necesarias para la presentación de los informes a la Junta de Gobierno correspondiente de acuerdo a la normatividad.
- IX. Para el despacho de los asuntos económico-administrativos que le competen a la Subdirección Administrativa, esta contará con las siguientes Coordinaciones y Unidades Administrativas:

- a) Almacén
- b) Estacionamientos
- c) Centros de Atención Infantil Comunitarios (C.A.I.C)
- d) Coordinación de Centros de Desarrollo Comunitarios
- e) Coordinación de Programas Alimentarios, (PASAF NUTRIDIF y Desayunos Escolares)

X. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables y el Titular de DIF Municipal dentro de la esfera de sus atribuciones.

Artículo 12.- La Subdirección Operativa es el órgano de DIF Municipal, cuya función será la de promover, coordinar, desarrollar y vigilar la ejecución de los planes y programas que en materia de asistencia social realice. Le corresponden a la Subdirección Operativa, el cumplimiento de las siguientes atribuciones específicas:

I. Supervisar, coordinar, evaluar y auxiliar el trabajo de las Coordinaciones, Áreas y el personal a su cargo, que serán:

- a) Coordinación de Trabajo Social
- b) Coordinación de Violencia Intrafamiliar
- c) Coordinación de Escuela para Padres
- d) Coordinación de Centros Comunitarios y Casa del Abuelo
- e) Coordinación de INAPAM y Personas con Discapacidad
- f) Coordinación de Programa de Desarrollo Comunitario
- g) Coordinación de Programas Alimentario (PASAF, NUTRIDIF y Desayunos Escolares)
- h) Coordinación de Psicología
- i) Coordinación de Programas y Proyectos Especiales
- j) Estancia Infantil Jerry Lester
- k) Estancia Infantil Año Internacional del Niño
- l) Estancia Infantil Leona Vicario
- m) Unidad Básica de Rehabilitación
- n) Coordinación de Certificación Estancias Infantiles Municipales

II. Planear, programar, organizar, controlar y evaluar el funcionamiento de las coordinaciones que se le adscriben, de acuerdo a las que se establecen en el presente Reglamento y de igual forma con los lineamientos que fije el titular de la Dirección.

III. Gestionar en coordinación con la Subdirección Administrativa, ante quien corresponda los recursos humanos y materiales para el buen funcionamiento de las propias coordinaciones.

- IV. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables y el Titular de DIF Municipal, dentro de la esfera de sus atribuciones.

Artículo 16.- Relaciones Públicas y Comunicación Social, estará adscrita directamente a la Subdirección Administrativa y tendrá el cumplimiento de las siguientes atribuciones específicas:

- I. Difundir entre la comunidad, funcionarios y empresarios, las acciones que realiza la institución, buscando estrategias adecuadas para la exitosa difusión de la imagen y a su vez afianzar las relaciones con otras instituciones, que harán que las metas se logren en un menor plazo.
- II. Programar, organizar y promover todas las acciones de los programas y subprogramas que estén a su cargo, a fin de cumplir cabalmente con los objetivos generales y específicos de éstos.
- III. Elaborar y presentar los informes mensuales y trimestrales a la Dirección y la Subdirección Administrativa, de DIF Municipal, consistentes en avances programáticos y evaluación de trabajo.
- IV. Optimizar los recursos materiales y humanos con que cuente.
- V. Coordinarse con otros departamentos en apoyo a sus programas.
- VI. Coordinar y dirigir el diseño, construcción y montaje del módulo de información, exposiciones y promoción de los programas asistenciales que se llevan a cabo en DIF Municipal.
- VII. Coordinar y dirigir la elaboración de presentaciones (impresas y medios magnéticos) informativos o promocionales de la institución buscando siempre la difusión de la Misión y Visión de DIF Municipal.
- VIII. Elaborar y dirigir en coordinación con la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento, la producción y difusión de videos de promoción directa de las acciones de programas, eventos e informativos del Sistema DIF Municipal.
- IX. Elaborar y coordinar el Informe Anual de la Presidenta del Patronato de DIF Municipal.
- X. Asistir y estar al pendiente de todos y cada uno de los eventos a los que se encuentre invitada la Presidenta y/o Director, así como tener

conocimiento de la logística de los eventos (duración, personas que asisten, orden del día, etc.)

- XI. Llevar una agenda con los eventos a los que asistan Dirección y Presidencia, a parte de la que lleven las asistentes de los mismos.
- XII. Coordinarse con el Patronato de DIF Municipal, para la realización de eventos, con el fin de obtener recursos para el funcionamiento operativo de la institución.
- XIII. Llevar un control de invitaciones a eventos institucionales así como de iniciativa privada y de carácter social.
- XIV. Realizar y coordinar las citas o reuniones con empresarios con el fin de coadyuvar y obtener una buena relación laboral con la iniciativa privada y la Presidenta del Patronato de DIF Municipal.
- XV. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Titular de DIF Municipal, dentro de la esfera de sus atribuciones.
- XVI. Coordinar y dirigir la cobertura periodística y de difusión de las notas informativas que surgen de los programas y eventos que realiza el Sistema DIF Municipal.
- XVII. Coordinar, atender y facilitar información de los eventos realizados por el Sistema DIF Municipal, a los reporteros de los medios masivos de comunicación.
- XVIII. Elaboración y presentación de informes mensuales y trimestrales a la Dirección y Subdirección Operativa de DIF Municipal, consistentes en avances programáticos y evaluación de trabajo.
- XIX. Concentrar la apertura de espacios promocionales y publicitarios gratuitos con los directores de los medios de comunicación para mejor proyección de la imagen de DIF Municipal.
- XX. Concentrar las entrevistas de los funcionarios del Sistema DIF Municipal y la Presidenta del patronato, de la institución con los medios de comunicación.
- XXI. Elaborar, difundir y dar el seguimiento en el diseño y contenido de las inserciones en los medios impresos de comunicación.
- XXII. Coordinar y llevar un control de los archivos de síntesis, fotografías y videos.

- XXIII. Mantener constante comunicación con los medios a través de boletines de prensa.
- XXIV. Realizar boletines informativos para los diferentes medios masivos de comunicación.
- XXV. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Titular de DIF Municipal, dentro de la esfera de sus atribuciones.

Artículo 17.- Asistente de Presidencia, el personal a cargo estará adscrita directamente a la Subdirección Administrativa y tendrá el cumplimiento de las siguientes atribuciones específicas:

- I. Coordinar, agilizar y unificar las acciones necesarias que permitan el eficaz flujo de Información, retroinformación y directrices entre la Presidencia y Dirección General, en la Ejecución de las Políticas de asistencia social.
- II. Apoyar en todas las acciones, directa e indirecta para tener línea de acción en cada punto tratado.
- III. Organizar la agenda en giras, reuniones, y acciones específicas a fin de establecer un orden y administración diaria del tiempo y captar toda la información que se requiera para cada asunto.
- IV. Revisar, organizar y despachar la correspondencia conforme a la línea de acción establecida a fin de atender cada uno de los escritos y dar respuesta a cada caso, así como preparar y efectuar la agenda de lo que se requiera.
- V. Apoyar en la organización de giras y eventos múltiples que corresponda a su área a fin de proporcionar todos los elementos que permitan conocer la problemática del Municipio.
- VI. Canalizar y dar seguimiento a las instrucciones derivadas de las diferentes áreas del Sistema resultante de las Juntas de Gobierno, con Dirección General para proporcionar a la misma todos los elementos y facilidades para el mejor desempeño de su cargo y agilice la toma de sus decisiones.

Artículo 21.- La Coordinación de Centros Comunitarios y Casa del Abuelo, estará adscrita directamente a la Subdirección Operativa y tendrá el cumplimiento de las siguientes atribuciones específicas:

- I. Promover diversos talleres para la comunidad como pueden ser: manualidades, cultura de belleza, repostería, inglés, aeróbic, corte y confección y las que se puedan impartir en los diferentes Centros Comunitarios.
- II. Elaborar, promover y difundir convocatorias, material informativo y volanteo de talleres, cursos, pláticas y actividades que desarrolle DIF Municipal, a través de los Centros Comunitarios.
- III. Facilitar a los profesores e instructores las herramientas y material de apoyo con la finalidad de realizar un buen desempeño.
- IV. Elaboración de convenios de coordinación con las autoridades, universidades y organismos independientes para llevar a cabo trabajos en comunidad.
- V. Elaboración y entrega de resguardos de equipamiento, de bienes inmuebles, materiales de apoyo para el desarrollo de actividades.
- VI. Llevar a cabo la logística de las clausuras de cursos y talleres en coordinación con otros departamentos cuando el caso lo requiera.
- VII. Participar en jornadas comunitarias, en coordinación con las diferentes dependencias de Gobierno e Instituciones, con la finalidad de promover diversos servicios a la comunidad.
- VIII. Promover jornadas medico asistenciales con los diferentes organismos en los centros comunitarios.
- IX. Entregar las cuotas de recuperación resultantes de las actividades en talleres y cursos a la Subdirección Administrativa a través del departamento de contabilidad.
- X. Vigilar el buen funcionamiento de los centros comunitarios, así como el cuidado, resguardo del mobiliario que se encuentra en los mismos y supervisar la limpieza, orden y mantenimiento.
- XI. Elaborar y presentar informes mensuales y trimestrales a la Dirección y Subdirección Operativa de DIF Municipal, consistente en avances programáticos y evaluación de trabajo.
- XII. Promover convenios con instituciones, empresas y organismos que beneficien a las personas adultas mayores.

- XIII. Supervisar el correcto desarrollo de las actividades que llevan a cabo los clubes de la alegría de la tercera edad, siendo estas actividades las de esparcimiento.
- XIV. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Titular de DIF Municipal, dentro de la esfera de sus atribuciones.

Artículo 22.- La Coordinación de INAPAM y personas con Discapacidad, estará adscrita directamente a la Subdirección Operativa y tendrá el cumplimiento de las siguientes atribuciones específicas:

- I. Entregar las credenciales de la tercera edad a los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos: la copia del acta de nacimiento, tres fotografías tamaño infantil, la copia de la credencial de elector y tener sesenta años cumplidos.
- II. Promover convenios con instituciones, empresas y organismos que beneficien a las personas adultas mayores.
- III. Deberá elaborar las credenciales de discapacidad, aplicándose a los siguientes requisitos: la copia del acta de nacimiento, el certificado médico y tres fotografías tamaño infantil.
- IV. Hacer entrega de la placa vehicular para discapacitados aplicándose a los siguientes requisitos: credencial de discapacidad, presentar la copia de la licencia de manejo y la copia de la tarjeta de circulación.
- V. Elaborar y presentar informes mensuales y trimestrales a la Dirección y a Subdirección Operativa DIF Municipal, consistente en avances programáticos y evaluación de trabajo.
- VI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Titular de DIF Municipal, dentro de la esfera de sus atribuciones.

Artículo 26.-BIS.- La Coordinación de Certificación de Estancias Infantiles Municipales, estará adscrita directamente a la Subdirección Operativa y el personal a cargo tendrá el cumplimiento de las siguientes atribuciones específicas:

- I. La recepción de solicitudes para la instalación y operatividad de Estancias Infantiles en el Municipio, así como la verificación de las ya establecidas.
- II. Integrar y operar el padrón de Estancias Infantiles, a efecto de mantener el registro de cada una de ellas de manera ordenada y actualizada.

- III. Integrar y resguardar los expedientes con la documentación que presenten las Estancias Infantiles para su operatividad y regulación, incluyendo el listado de personal y sus currículos.
- IV. Supervisar la operación de las Estancias Infantiles y mecanismos que aseguren el buen funcionamiento del establecimiento.
- V. Llevar a cabo las visitas de Inspección, así como coordinarse con el Departamento de Protección Civil y/o Regulación Municipal, en los casos y con las formalidades que establece el Reglamento para la prestación de Servicios de Estancias Infantiles.
- VI. Levantar el acta correspondiente a cada inspección realizada pormenorizando los hechos acontecidos.
- VII. Nombrar dos testigos de asistencia en las Inspecciones, cuando el particular rehúse a nombrarlos o estos no acepten.
- VIII. Incluir en el Acta las manifestaciones, que el particular desee que queden asentadas y anexar a la misma la documentación que se considere pertinente.
- IX. Cuestionar o requerir a los trabajadores de las estancias Infantiles cualquier información relacionada con la prestación del servicio y la orden de visita.
- X. Cuestionar y solicitar a los usuarios de la Estancia Infantil cualquier información relacionada con la prestación del servicio y la orden de visita.
- XI. Informar y remitir el mismo día de efectuada la Inspección, copia del acta al Titular de Estancias Infantiles.
- XII. Solicitar el auxilio de la fuerza pública Manejar para cumplimentar la diligencia de que se trate, cuando la misma contiene el apercibimiento expreso del uso de la fuerza pública.
- XIII. Las demás que le confieran las atribuciones legales aplicables y el Titular de DIF Municipal dentro de la esfera de sus atribuciones.

Artículo 26.-TER.- La Coordinación de Evaluación y Seguimiento, estará adscrita directamente a la Subdirección Administrativa y el personal a cargo tendrá el cumplimiento de las siguientes atribuciones específicas:

- I. Establecer el proceso de un plan de trabajo, generando y difundiendo la misión, visión y filosofía institucionales, que permita desarrollar estructurar y sistematizar esquemas de trabajo de los programas asistenciales en beneficio de la población vulnerable del Municipio de Playas de Rosarito.

- II. Proponer indicadores, así como información estadística a la Subdirecciones y Dirección para la evaluación de los programas asistenciales, también para las áreas administrativas para la medición, evaluación e impacto de los mismos.
- III. Proponer estrategias que ayuden al incremento de la productividad, eficiencia, eficacia y la corrección de problemáticas en la operación del Sistema, para incrementar el impacto de los servicios en la comunidad.
- IV. Coordinar el seguimiento y monitoreo de los programas de índole gubernamental así Formular y someter a consideración del Titular de Sistema DIF Rosarito los planes y proyectos.
- V. Ejecutar los planes y proyectos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos.
- VI. Elaboración y presentación de informes mensuales y trimestrales a la Dirección y a la Subdirección Administrativa de DIF Municipal, consistentes en avances programáticos y evaluación de trabajo.
- VII. Mantener de manera ordenada, correcta y actualizada la información de los programas.
- VIII. Vigilar el cumplimiento de las leyes, decretos y reglamentos de su competencia, así como cumplir con los procedimientos establecidos para la operación de los recursos.
- IX. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo tiene bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, sustracción, destrucción.
- X. Dar seguimiento a los resultados del Sistema DIF Municipal, para verificar el correcto ejercicio de los recursos y cumplimiento de los objetivos de los proyectos realizados.
- XI. Realizar reportes especiales y proporcionar la información requerida por los diferentes actores.

Artículo 29.- Las unidades administrativas descentralizadas serán:

- a) Estancia Infantil Jerry Lester
- b) Estancia Infantil Año Internacional del Niño
- c) Estancia Infantil Leona Vicario
- d) Centros Comunitarios y Casa del Abuelo
- e) La Unidad Básica de Rehabilitación
- f) Estacionamiento en Zona Centro.

Artículo 40.- Los ordenamientos legales y de reglamentación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Playas de Rosarito, y aplicables a este Reglamento, para el ejercicio de sus atribuciones serán las siguientes:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Tratado Internacional sobre la Asistencia Social
- III. Tratado de los Derechos de los Niños
- IV. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- V. Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California
- VI. Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su reglamento
- VII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.
- VIII. Ley de la Asistencia Social
- IX. Ley de Protección y Defensa de los Derechos del Menor y la Familia en el Estado de Baja California
- X. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención Cuidado y Desarrollo Integral Infantil
- XI. Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.
- XII. Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- XIII. Reglamento para la prestación del servicio de Estancias Infantiles en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.
- XIV. Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.
- XV. Reglamento para Funcionamiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- XVI. Ley de Prevención de Violencia Intrafamiliar.
- XVII. Ley de Protección a la Víctima o al Ofendido del Delito de Baja California.
- XVIII. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- XIX. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- XX. Ley General de Desarrollo Social.
- XXI. Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, niños y Adolescentes.
- XXII. Ley de Participación Ciudadana.
- XXIII. Ley de Menores Infractores.

- XXIV. Ley de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana.
- XXV. Código Civil del Estado de Baja California.
- XXVI. Código Penal del Estado de Baja California
- XXVII. Código de Procedimientos Penales del Estado de Baja California.
- XXVIII. Principios Generales de Derecho y Equidad.



Playas de Rosarito, B. C. a 12 de septiembre del 2016.
 Comisión de Gobernación y Legislación.
 Asunto: DICTAMEN.

H. MIEMBROS DEL CABILDO
 DEL VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
 PRESENTE. -

DICTAMEN VI-CGL-004-2016.

Que presenta la Regidora Presidenta de la Comisión de Gobernación y Legislación Rosario de Fátima Manríquez Tesisteco, y los Regidores Lic. Suldma Corina Beltrán Montes Secretaria, Prof. Carlos Gabriel Ortega, C. Maximiliano García Gaxiola y el Prof. Gregorio Madrigal Aguayo en calidad de Vocales, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 76,82 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 1, 3 y 18 de la Ley de Régimen Municipal del Estado de Baja California en concordancia con los artículos 71 fracc I, 82 y 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C, la **Comisión de Gobernación y Legislación**, somete a su consideración para la discusión, análisis y aprobación en su caso, del Dictamen número VI-CGL-004-2016, referente a la:

REFORMA A LOS ARTICULOS 20 Y 21 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

REFORMA A LOS ARTICULOS 6, 11,12,16,17,21,22,29 Y 40 Y ADICION DE LOS ARTICULO 26 BIS Y 26 TER DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



ANTECEDENTES.

En los últimos años el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, B.C. ha incrementado su carga de trabajo debido al crecimiento demográfico, por lo cual es necesario adecuar y actualizar el funcionamiento operativo de dicha paramunicipal.

En razón de lo anterior en fecha 22 de julio del presente año en la Sala de Juntas de las oficinas de DIF Municipal se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, B.C. del ejercicio fiscal 2016, dentro de los puntos a tratar se trataron los siguientes temas:

... Punto número ocho: Presentación y en su caso aprobación de modificaciones al Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, B.C....

... Punto número nueve: Presentación y en su caso aprobación de modificaciones al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, B.C...

Puntos debidamente aprobados por unanimidad de votos de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO: En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 76, 82 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 1, 3 y 18 de la Ley de Régimen Municipal del Estado de Baja California en concordancia con los artículos 71 fracc I, 82 y 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas



de Rosarito, B.C, la Comisión de Gobernación y Legislación cuenta con facultades para reformar los reglamentos municipales para que se ajusten a las necesidades actuales de nuestro Ayuntamiento.

SEGUNDO: Previo a la presentación ante la Junta de Gobierno de la paramunicipal precisada, los proyectos de reforma a los reglamentos fueron remitidos a Coordinación Jurídica Municipal mediante oficio número DIR/123/2016 de fecha 31 de marzo del presente año suscrito por la Lic. Linda Graciela Casillas Muñoz en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del H. VI Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. para su revisión, y en caso de ser necesario se realizaran las adecuaciones necesarias.

TERCERO: Mediante oficio número CJ/232/2016 de fecha 12 de abril del presente año Coordinación Jurídica remitió al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del H. VI Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. diversas observaciones para la debida adecuación de los reglamentos propuestos.

CUARTO: Mediante oficio número CJ/232/2016 de fecha 12 de abril del 2016 suscrito por Coordinación Jurídica emitió recomendaciones y autorizó las reformas y adiciones propuestas a los reglamentos mencionados.

QUINTO: Mediante oficio número DIR/337/2016 de fecha 30 de agosto del 2016 suscrito por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del H. VI Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. remitió a la H. Comisión de Gobernación y Legislación reformas y adiciones al Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y al Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., para su análisis y en su caso, aprobación por los miembros integrantes de Cabildo.



SEXTO: Que en fecha 12 de septiembre del presente año se llevó a cabo Reunión de Trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación en conjunto con Coordinación Jurídica y con el Sistema Para El Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas De Rosarito, B.C., llegando a los siguientes acuerdos:

- Coordinación Jurídica autorizó las modificaciones propuestas a los reglamentos revisados.
- Se autorizan las modificaciones a los reglamentos propuestos.

Una vez que se analizaron detalladamente todos y cada uno de los artículos reformados así como sus adiciones y al no existir inconveniente por alguno de los miembros integrantes de esta H. Comisión, se dictamina el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: SE AUTORIZA LA REFORMA A LOS ARTICULOS 20 Y 21 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

SEGUNDO: SE AUTORIZA LAS REFORMAS A LOS ARTICULOS 6, 11,12,16,17,21,22,29 Y 40 Y ADICION DE LOS ARTICULO 26 BIS Y 26 TER DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

TERCERO: Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.



HOJA DE FIRMAS
DICTAMEN VI-CGL-004-2016.

ATENTAMENTE
"UN GOBIERNO QUE ENTIENDE Y ATIENDE"

COMISION DE GOBERNACION Y LEGISLACION

Rosario de Fátima Manríquez Tesisteco
Regidora Presidenta

Regidora Suldma Corina Beltrán Montes
Secretaria

Regidor Carlos Gabriel Ortega G.
Vocal

Regidor Maximiliano García Gaxiola
Vocal

Regidor Gregorio Madrigal Aguayo
Vocal



SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: Certificación de Punto de Acuerdo de Sesión Ordinaria.

EL CIUDADANO, LIC. LUIS FERNANDO SERRANO GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL H. VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

C E R T I F I C A :

Que en la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 26 de Septiembre del dos mil Dieciséis, según consta en el Acta respectiva identificada con el número **VI-041/2016**, en el **Punto Noveno** correspondiente a Asuntos Agendados, se tomó el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO -----

Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los miembros del Cabildo el Dictamen número VI-TPM-014/2016, que presenta la Regidora Suldma Corina Beltrán Montes presidenta de la Comisión de Transportes Públicos Municipales, referente a la Renovación de 52 (cincuenta y dos) permisos, los primeros 50 (cincuenta) se refieren a Servicio de TAXI en sus diferentes modalidades y los 2 (dos) últimos a Transporte Escolar sin itinerario fijo mismos que a continuación se enlistan:

No.	No. ECONÓMICO	PERMISIONARIO	ITINERARIO
1	RTO-T-356	MAGDALENA GURROLA ALVAREZ	VIAJE ESPECIAL
2	RTO-T-619	PABLO ORTIZ MORFIN	VIAJE ESPECIAL
3	RTO-T-624	JAIME RIOS ALVAREZ	VIAJE ESPECIAL
4	RTO-T-644	TRANQUILINA ALVAREZ DIAZ	VIAJE ESPECIAL
5	RTO-T-645	SARA JIMENEZ DOMINGUEZ	VIAJE ESPECIAL
6	RTO-T-685	ANDRES VALDEZ REYES	VIAJE ESPECIAL
7	RTO-T-692	EUSTACIO ACHA OJEDA	VIAJE ESPECIAL
8	RTO-T-693	CLAUDIA PATRICIA DE LA CRUZ FARIAS	VIAJE ESPECIAL
9	RTO-T-700	JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAS	VIAJE ESPECIAL
10	RTO-T-704	MATEO ALVAREZ QUEZADA	VIAJE ESPECIAL
11	RTO-T-710	ANA OFELIA SALINAS LORENZO	VIAJE ESPECIAL
12	RTO-T-739	ABRAHAM OROZCO RIZUEÑO	VIAJE ESPECIAL
13	RTO-T-770	SERGIO GABRIEL CASTRO LOPEZ	VIAJE ESPECIAL
14	RTO-T-776	VICTOR MANUEL CASTAÑEDA	VIAJE ESPECIAL
15	RTO-T-780	JORGE GARCIA HERNANDEZ	VIAJE ESPECIAL
16	RTO-T-785	EPREN OCHOA GEMBE	VIAJE ESPECIAL
17	RTO-T-790	RICARDO HERRERA CALVARIO	VIAJE ESPECIAL
18	RTO-T-793	JAIRO RUIZ TRUJILLO	VIAJE ESPECIAL



19	RTO-T-804	MIGUEL ANGEL TRINIDAD ARGUETA	VIAJE ESPECIAL
20	RTO-T-820	JOSE LUIS ALVAREZ URIAS	VIAJE ESPECIAL
21	RTO-T-833	JUAN GERARDO LOPEZ FLORES	VIAJE ESPECIAL
22	RTO-T-842	LUIS ALFREDO LOPEZ CAMPA	VIAJE ESPECIAL
23	RTO-T-847	MIGUEL ANGEL ROA MEZA	VIAJE ESPECIAL
24	RTO-T-852	MARTIN SALOMON GAXIOLA RUIZ	VIAJE ESPECIAL
25	RTO-T-856	SERGIO ROA MEZA	VIAJE ESPECIAL
26	RTO-T-857	ANA LINNETH MADRIGAL HERNANDEZ	VIAJE ESPECIAL
27	RTO-T-860	JAVIER RODRIGUEZ SALAS	ROSARITO LOCAL
28	RTO-T-882	ROBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	ROSARITO LOCAL
29	RTO-T-883	LUZ ELENA GAETA RODRIGUEZ	ROSARITO-PRIMO TAPIA LA MISION
30	RTO-T-885	LAURO JAUREGUI VALDEZ	ROSARITO LOCAL
31	RTO-T-887	WILSON ODILON ROMERO	VIAJE ESPECIAL
32	RTO-T-904	JACINTA PEREZ MARQUEZ	VIAJE ESPECIAL
33	RTO-T-910	LUIS ARMANDO SALAZAR JIMENEZ	VIAJE ESPECIAL
34	RTO-T-925	VICTOR MANUEL BECERRA FELIX	VIAJE ESPECIAL
35	RTO-T-940	JOSEFINA AVENDAÑO RAMON	VIAJE ESPECIAL
36	RTO-T-941	EDGAR RAMON GARCIA MARQUEZ	VIAJE ESPECIAL
37	RTO-T-967	JESUS MARIO MORAN CARDENAS	VIAJES ESPECIAL
38	RTO-T-1018	JORGE JAVIER LOERA JUAREZ	VIAJE ESPECIAL
39	RTO-T-1022	ALFREDO HERNANDEZ GOMEZ	VIAJE ESPECIAL
40	RTO-T-1023	JESUS OCTAVIO NAVARRO AMEZQUITA	VIAJE ESPECIAL
41	RTO-T-1025	HECTOR MANUEL CASTRO CUADRAS	VIAJE ESPECIAL
42	RTO-T-1030	MIGUEL ALEJANDRO OTERO GONZALEZ	VIAJE ESPECIAL
43	RTO-T-1069	JAIME IBARRA ACEDO	VIAJE ESPECIAL
44	RTO-T-1070	VICTOR MELESIO CORONA ALTAMIRANO	VIAJE ESPECIAL
45	RTO-T-1077	ADRIAN GONZALEZ GASTELUM	VIAJE ESPECIAL
46	RTO-T-1079	CARLOS ABEL CUADRAS CUEVAS	VIAJE ESPECIAL
47	RTO-T-1082	JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ	VIAJE ESPECIAL
48	RTO-T-1084	CARLOS ALBERTO CHAVEZ FLORES	VIAJE ESPECIAL
49	RTO-T-1097	LILIANA CAMPOS LIRA	VIAJE ESPECIAL
50	RTO-T-1212	GRACIELA ESTRADA PUENTE	VIAJE ESPECIAL
51	RTO-E-001	ALFONSO BONILLA TOSTADO	SIN ITINERARIO FIJO
52	RTO-E-006	ADELA SANTAMARIA VALLES	SIN ITINERARIO FIJO



PUNTO DOS.- Instrúyase al Director Transportes Municipales para que realice los trámites necesarios para la **RENOVACIÓN** de un total de **52** permisos antes mencionados.

PUNTO TRES.- Las **52 Renovaciones** aprobadas el día de hoy, entraran en vigor a partir de día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Baja California.

Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.-----



ATENTAMENTE:
"GOBIERNO QUE ENTIENDE Y ATIENDE"
PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

SECRETARÍA GENERAL **LIC. LUIS FERNANDO SERRANO GARCÍA**
SECRETARIO GENERAL
H. VI AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.



Playas de Rosarito, B.C. a 20 de septiembre 2016
 Comisión de Transportes Públicos Municipales
Asunto: Renovación de permisos.

**C. MIEMBROS DEL CABILDO
 DEL H. VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
 PRESENTE:**

DICTAMEN VI-TPM-014/2016

De la Comisión de Transportes Públicos Municipales

Que presenta este cuerpo Colegiado representado en esta ocasión por la Regidora Lic. Suldma Corina Beltrán Montes, Presidenta de la Comisión de Transportes Públicos Municipales, y los Regidores; Lic. Jorge Nicolás Arévalo Mendoza Secretario, C. Rosario de Fátima Manríquez Tesisteco primer vocal, Prof. Carlos Gabriel Ortega Gutiérrez segundo vocal, y el C. Arturo Granado Juárez tercer vocal del H. VI Ayuntamiento de Playas de Rosarito Baja California, y en base a lo que nos confiere por lo dispuesto en el Artículo 9 Fracción IV Artículo 15 Fracción IV, Artículo 17 de la Ley de Régimen Municipal del estado de Baja California, y demás que de ella emanen así como el Artículo 82 Fracción. I, II, y III, y el Artículo 93 Fracción. III del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Playas de Rosarito Baja California, y los Artículos 2, y 7 Fracción I, del Reglamento de Transportes Municipales de Playas de Rosarito B.C. presentamos a su consideración para la discusión, votación y aprobación, en su caso el **DICTAMEN VI-TPM-014/2016**, referente a la **RENOVACIÓN de 52 PERMISOS SERVICIO PUBLICO**, 50 de TAXIS en sus diferentes modalidades y 2 de TRANSPORTE ESCOLAR.

FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO.- Que es derecho de los permisionarios solicitar prorroga o renovación de permisos siempre que se cumplan y respeten todos los términos y condiciones establecidas en el permiso, de acuerdo al Artículo 31 de la Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California y que en cumplimiento al Artículo 195 del Reglamento de Transportes Municipales de Playas de Rosarito, la Dirección de Transportes Municipales ha revisado que todos los incluidos en este Dictamen cumplen con lo establecido en el Artículo ya mencionado y demás que de él emanen.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Siguiendo con el protocolo que marca el Reglamento de Transporte Público Municipal de Playas de Rosarito, la Dirección de Transportes Municipales, el pasado 16 de agosto del 2016 con el oficio numero 256/TM-VI/16, envió la solicitud de 50 Renovaciones de Servicio Público de taxi en sus diferentes modalidades y con el oficio 0253/TM-VI/16 2.Renovaciones de permisos de Transporte Escolar, mismos que fueron revisados por esta comisión y **CONSIDERANDO**, que es un trámite Administrativo, regulatorio y obligatorio, para el buen funcionamiento y ordenamiento del Transporte.



PUNTO DE ACUERDO

PUNTO UNO.- La comisión de Transportes Municipales, presenta ante este Honorable cuerpo Colegiado la **Renovación de 52 permisos los primeros 50 se refieren a Servicio de TAXI en sus diferentes modalidades y los 2 últimos a Transporte Escolar sin itinerario fijo en**, mismos que a continuación se enlistan:

No.	No. ECONÓMICO	PERMISIONARIO	ITINERARIO
1	RTO-T-356	MAGDALENA GURROLA ALVAREZ	VIAJE ESPECIAL
2	RTO-T-619	PABLO ORTIZ MORFIN	VIAJE ESPECIAL
3	RTO-T624	JAIME RIOS ALVAREZ	VIAJE ESPECIAL
4	RTO-T-644	TRANQUILINA ALVAREZ DIAZ	VIAJE ESPECIAL
5	RTO-T-645	SARA JIMENEZ DOMINGUEZ	VIAJE ESPECIAL
6	RTO-T-685	ANDRES VALDEZ REYES	VIAJE ESPECIAL
7	RTO-T-692	EUSTACIO ACHA OJEDA	VIAJE ESPECIAL
8	RTO-T-693	CLAUDIA PATRICIA DE LA CRUZ FARIAS	VIAJE ESPECIAL
9	RTO-T-700	JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAS	VIAJE ESPECIAL
10	RTO-T-704	MATEO ALVAREZ QUEZADA	VIAJE ESPECIAL
11	RTO-T-710	ANA OFELIA SALINAS LORENZO	VIAJE ESPECIAL
12	RTO-T-739	ABRAHAM OROZCO RIZUEÑO	VIAJE ESPECIAL
13	RTO-T-770	SERGIO GABRIEL CASTRO LOPEZ	VIAJE ESPECIAL
14	RTO-T-776	VICTOR MANUEL CASTAÑEDA	VIAJE ESPECIAL
15	RTO-T-780	JORGE GARCIA HERNANDEZ	VIAJE ESPECIAL
16	RTO-T-785	EFREN OCHOA GEMBE	VIAJE ESPECIAL
17	RTO-T-790	RICARDO HERRERA CALVARIO	VIAJE ESPECIAL
18	RTO-T-793	JAIRO RUIZ TRUJILLO	VIAJE ESPECIAL
19	RTO-T-804	MIGUEL ANGEL TRINIDAD ARGUETA	VIAJE ESPECIAL
20	RTO-T-820	JOSE LUIS ALVAREZ URIAS	VIAJE ESPECIAL
21	RTO-T-833	JUAN GERARDO LOPEZ FLORES	VIAJE ESPECIAL
22	RTO-T-842	LUIS ALFREDO LOPEZ CAMPA	VIAJE ESPECIAL
23	RTO-T-847	MIGUEL ANGEL ROA MEZA	VIAJE ESPECIAL
24	RTO-T-852	MARTIN SALOMON GAXIOLA RUIZ	VIAJE ESPECIAL
25	RTO-T-856	SERGIO ROA MEZA	VIAJE ESPECIAL
26	RTO-T-857	ANA LINNETH MADRIGAL HERNANDEZ	VIAJE ESPECIAL
27	RTO-T-860	JAVIER RODRIGUEZ SALAS	ROSARITO LOCAL
28	RTO-T-882	ROBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	ROSARITO LOCAL
29	RTO-T-883	LUZ ELENA GAETA RODRIGUEZ	ROSARITO-PRIMO TAPIA LA MISION
30	RTO-T-885	LAURO JAUREGUI VALDEZ	ROSARITO LOCAL
31	RTO-T-887	WILSON ODILON ROMERO	VIAJE ESPECIAL





32	RTO-T-904	JACINTA PEREZ MARQUEZ	VIAJE ESPECIAL
33	RTO-T-910	LUIS ARMANDO SALAZAR JIMENEZ	VIAJE ESPECIAL
34	RTO-T-925	VICTOR MANUEL BECERRA FELIX	VIAJE ESPECIAL
35	RTO-T-940	JOSEFINA AVENDAÑO RAMON	VIAJE ESPECIAL
36	RTO-T-941	EDGAR RAMON GARCIA MARQUEZ	VIAJE ESPECIAL
37	RTO-T-967	JESUS MARIO MORAN CARDENAS	VIAJES ESPECIAL
38	RTO-T-1018	JORGE JAVIER LOERA JUAREZ	VIAJE ESPECIAL
39	RTO-T-1022	ALFREDO HERNANDEZ GOMEZ	VIAJE ESPECIAL
40	RTO-T-1023	JESUS OCTAVIO NAVARRO AMEZQUITA	VIAJE ESPECIAL
41	RTO-T-1025	HECTOR MANUEL CASTRO CUADRAS	VIAJE ESPECIAL
42	RTO-T-1030	MIGUEL ALEJANDRO OTERO GONZALEZ	VIAJE ESPECIAL
43	RTO-T-1069	JAIME IBARRA ACEDO	VIAJE ESPECIAL
44	RTO-T-1070	VICTOR MELESIO CORONA ALTAMIRANO	VIAJE ESPECIAL
45	RTO-T-1077	ADRIAN GONZALEZ GASTELUM	VIAJE ESPECIAL
46	RTO-T-1079	CARLOS ABEL CUADRAS CUEVAS	VIAJE ESPECIAL
47	RTO-T-1082	JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ	VIAJE ESPECIAL
48	RTO-T-1084	CARLOS ALBERTO CHAVEZ FLORES	VIAJE ESPECIAL
49	RTO-T-1097	LILIANA CAMPOS LIRA	VIAJE ESPECIAL
50	RTO-T-1212	GRACIELA ESTRADA PUENTE	VIAJE ESPECIAL
51	RTO-E-001	ALFONSO BONILLA TOSTADO	SIN ITINERARIO FIJO
52	RTO-E-008	ADELA SANTAMARIA VALLES	SIN ITINERARIO FIJO

PUNTO DOS.- Instrúyase al Director Transportes Municipales para que realice los trámites necesarios para la **RENOVACIÓN** de un total de **52** permisos antes mencionados.

PUNTO TRES.- Las **52 Renovaciones** aprobadas el día de hoy, entraran en vigor a partir de día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Baja California.



Atentamente,
"Un Gobierno que entiende y atiende"
Integrantes de la comisión de Transportes Públicos Municipales

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Lic. Suldma Corina Beltrán Montes
Presidenta

A handwritten signature in black ink, featuring a large, circular loop at the beginning and several vertical strokes.

Lic. Jorge Nicolás Arévalo Mendoza
Secretario

A handwritten signature in black ink, with a long horizontal stroke and a vertical line on the right side.

C. Rosario de Fátima Manríquez
Tesisista
Vocal 1

A handwritten signature in black ink, with a large circular loop and several vertical strokes.

Prof. Carlos Gabriel Ortega Gutiérrez
Vocal 2

A handwritten signature in black ink, with a large circular loop and several vertical strokes.

C. Arturo Granado Juárez
Vocal 3

Dictamen VI-TPM-014-2016



SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: Certificación de Punto de Acuerdo de Sesión Ordinaria.

EL CIUDADANO, LIC. LUIS FERNANDO SERRANO GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL H. VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

C E R T I F I C A :

Que en la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 26 de Septiembre del dos mil Dieciséis, según consta en el Acta respectiva identificada con el número **VI-041/2016**, en el **Punto Decimo** correspondiente a Asuntos Agendados, se tomó el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO -----

Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los miembros del Cabildo el Dictamen número VI-TPM-015/2016, que presenta la Regidora Suldma Corina Beltrán Montes presidenta de la Comisión de Transportes Públicos Municipales, referente a la TRANSFERENCIAS o CESIÓN DE DERECHOS de 42 (cuarenta y dos) permisos; 37 (treinta y siete) de Servicio Público de taxis en sus diferentes modalidades y 5 (cinco) de servicio público de Carga en General de diferentes modalidades, mismos que a continuación se enlistan:

No.	No. ECONÓMICO	PERMISIONARIO	ADQUIRIENTE	ITINERARIO
1	RTO-T-046	CORNELIO RIOS VALENCIA	CHRISTIAN IVAN DEL RIO RANGEL	ROSARITO-UABC-TECNOLOGICO
2	RTO-T-096	NAYRO CORTES MEJIA	CARLOS ALBERTO QUINTANA LLAMAS	ROSARITO-TIJUANA CENTRO
3	RTO-T-148	JUAN VARGAS TAPIA	SALVADOR VARGAS ORTIZ	ROSARITO-TIJUANA CENTRO
4	RTO-T-213	FELICIANO MERCADO PEREGRINA	MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ PIÑA	ROSARITO-TIJUANA CENTRO
5	RTO-T-223	MIGUEL MORENO CHAVEZ	ALMA ADRIANA RAMOS PRECIADO	ROSARITO-UABC-TECNOLOGICO
6	RTO-T-246	ADELA URIBE GARCIA	JOSE DE JESUS ECHEVERRIA MEDINA	VIAJE ESPECIAL
7	RTO-T-254	MARTIN RICARDO PARRA LOPEZ	FLORINDA GUADALUPE GARCIA MEDINA	ROSARITO-UABC-TECNOLOGICO
8	RTO-T-259	ELIZABETH IBARRA MONTES	MONICA LECHUGA HERNANDEZ	ROSARITO-TIJUANA CENTRO
9	RTO-T-314	PEDRO RUIZ MENDOZA	ROGELIO BECERRIL SALINAS	VIAJE ESPECIAL
10	RTO-T-425	AUSENCIO DE LOS SANTOS DIAZ	ANGELA OROZCO CERDA	VIAJE ESPECIAL



11	RTO-T-488	EDDER RICARDO RINCON ALVAREZ	ARELY LIZBETH ZAMORANO COLADO	VIAJE ESPECIAL
12	RTO-T-492	ALEJANDRA GOMEZ OROZCO	ADRIANA CLAVELLINA NIEVA	VIAJE ESPECIAL
13	RTO-T-580	JUAN SOTO AGUILAR	PRIMITIVO AGUILAR SILVA	ROSARITO LOCAL
14	RTO-T-596	RODRIGO PADILLA TORRES	MARIO LUNA FIERRO	VIAJE ESPECIAL
15	RTO-T-606	JOSE ENRIQUE AMADOR AISPURO	RAMON HECTOR AMADOR AISPURO	VIAJE ESPECIAL
16	RTO-T-648	RAUL NATIVIDAD PALACIOS VARGAS	JAHEEL BARRAZA OSUNA	VIAJE ESPECIAL
17	RTO-T-706	VALERIA VENEGAS DUARTE	ADRIANA GUADALUPE PRIETO OVANDO	VIAJE ESPECIAL
18	RTO-T-726	ESTELA MADELINA BURGUEÑO SOTO	ELIZABETH SALAZAR MARTINEZ	VIAJE ESPECIAL
19	RTO-T-742	BELEN OSIO DIAZ	RUBEN BLANCO VALDOVINOS	VIAJE ESPECIAL
20	RTO-T-777	PORFIRIO GUTIERREZ CERVANTES	ESTEFANI REAL HUIZAR	VIAJE ESPECIAL
21	RTO-T-789	RAUL MIRANDA MIRANDA	MA. JUANA SALAS REYES	ROSARITO LOCAL
22	RTO-T-831	ERICK AGUSTIN CARRIGTON GRANILLO	KATHERINE GONZALEZ TRILLO	VIAJE ESPECIAL
23	RTO-T-841	ENRIQUE CEPEDA RAMOS	MISAEEL ESTRADA MALDONADO	VIAJE ESPECIAL
24	RTO-T-876	JESUS OMAR CASTRO LOPEZ	RAFAEL MIRANDA LOPEZ	VIAJE ESPECIAL
25	RTO-T-890	ARISTEO MARTINEZ DE PAZ	MIGUEL LOPEZ VARGAS	VIAJE ESPECIAL
26	RTO-T-894	JOSÉ ARTEAGA PACHECO	JAIME KARIM RUVALCABA RAMIREZ	VIAJE ESPECIAL
27	RTO-T-900	GUADALUPE LÓPEZ FIGUEROA	ALBERTO ALFONSO LOPEZ	VIAJE ESPECIAL
28	RTO-T-912	CESAR RAÚL NAVARRO ESPINOZA	MARIANA AGUIRRE LLAMAS	VIAJE ESPECIAL
29	RTO-T-931	DENISSE ISANIA LANDA ENCINAS	NASARIO ESQUIVEL RAMIREZ	VIAJE ESPECIAL
30	RTO-T-1005	MAGDALENO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	MARÍA DEL CARMEN FAVILA NUÑEZ	VIAJE ESPECIAL
31	RTO-T-1055	YESENIA ANGULO ROCHA	YESSENIA YADIRA VALENCIA SAMBRANO	VIAJE ESPECIAL
32	RTO-T-1075	NORBERTO GONZÁLEZ URIARTE	FATIMA GUADALUPE NEVAREZ MARCHENA	VIAJE ESPECIAL
33	RTO-T-1106	LUPITA ANGULO ROCHA	ANA ISABEL OVALLE RAMÍREZ	VIAJE ESPECIAL



34	RTO-T-1119	MA. ALDIBA ANGULO ROCHA	BERTHA GUTIÉRREZ ALVARADO	VIAJE ESPECIAL
35	RTO-T-1214	ROSA MARÍA MENDOZA LOMELI	AMÉRICA AZUCENA ARÉVALO CUEVAS	VIAJES ESPECIALES
36	RTO-T-1252	ESPERANZA PEÑA DE LA INDA	JAIME GARCÍA SERRANO	Sin Itinerario Fijo
37	RTO-T-1253	MIGUEL ÁNGEL VARGAS ALVARADO	MARIBEL RUELAS FIERRO	Sin Itinerario Fijo

1	RTO-CG-007	ARTURO GIOVANNI FLORES BAÑUELOS	MONICA GUADALUPE MORA REYES	CARGA EN GENERAL
2	RTO-CG-031	JOSUE OSVALDO ARTEAGA RAMIREZ	CARLOS ANDRADE ALVAREZ	CARGA EN GENERAL
3	RTO-CG-086	GERARDO LOPEZ ARCE	LAURA RODRIGUEZ SALAS	CARGA EN GENERAL
4	RTO-CG-089	GASPAR LOPEZ MEZA	FERNANDO RODRIGUEZ SALAS	CARGA EN GENERAL
5	RTO-CG-93	MARIA SUSANA LOPEZ GAMEZ	MARIA DEL CARMEN GALVAN HUERTA	CARGA EN GENERAL

PUNTO DOS.- Instrúyase al Director de Transportes Municipales para que realice los trámites necesarios para la elaboración de los permisos antes mencionados.

PUNTO TRES.- Las 42 Transferencias aprobadas el día de hoy, entraran en vigor a partir de día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Baja California.

Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.-----

ATENTAMENTE:
 "GOBIERNO QUE ENTIENDE Y ATIENDE"
 PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

SECRETARÍA
 LIC. LUIS FERNANDO SERRANO GARCÍA
 SECRETARIO GENERAL
 H. VI AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.



Playas de Rosarito, B.C. a 20 de septiembre 2016
 Comisión de Transportes Públicos Municipales
Asunto: Transferencias de permisos.

**C. MIEMBROS DEL CABILDO
 DEL H. VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
 PRESENTE:**

DICTAMEN VI-TPM-015/2016
 De la Comisión de Transportes Públicos Municipales

Que presenta este cuerpo Colegiado representado en esta ocasión por la Regidora Lic. Suldma Corina Beltrán Montes, Presidenta de la Comisión de Transportes Públicos Municipales, y los Regidores; Lic. Jorge Nicolás Arévalo Mendoza Secretario, C. Rosario de Fátima Manríquez Tesisteco primer vocal, Lic. Carlos Gabriel Ortega Gutiérrez segundo vocal, y el C. Arturo Granado Juárez tercer vocal del H. VI Ayuntamiento de Playas de Rosarito Baja California, y en base a lo que nos confiere por lo dispuesto en el Artículo 9 Fracción IV Artículo 15 Fracción IV, Artículo 17 de la Ley de Régimen Municipal del estado de Baja California, y demás que de ella emanen así como el Artículo 82 Fracción. I, II, y III, y el Artículo 93 Fracción. III del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Playas de Rosarito Baja California, y los Artículos 2, y 7 Fracción I, del Reglamento de Tránsito Y Transporte Público Municipal de Playas de Rosarito B.C. presentamos a su consideración para la discusión, votación y aprobación, en su caso el **DICTAMEN VI-TPM-015/2016**, referente a la **TRANSFERENCIAS o CESIÓN DE DERECHOS** de **42** permisos 37 de Servicio Público de taxis en diferentes modalidades y 5 de servicio público de Carga en General de diferentes modalidades.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que es derecho de los permisionarios transferir a favor de persona física que haya sido asignada como beneficiario en caso de fallecimiento o de quien la autoridad jurisdiccional determine en caso de procedimiento sucesorio en los términos que se estipulen en la ley, según reza el Artículo 203 del Reglamento de Tránsito y Transporte Público Municipal de Playas de Rosarito, así como también es su derecho a solicitar prorroga o renovación de permisos siempre que se cumplan y respeten todos los términos y condiciones establecidas en el permiso, según lo establece el Artículo 31 de la Ley General de Transporte



Público del Estado de Baja California, por lo anteriormente expuesto, se han solicitado 6 transferencias de taxis en sus diferentes modalidades.

SEGUNDO.- Siguiendo con el protocolo que marca el Reglamento de Transporte Público Municipal de Playas de Rosarito, la Dirección de Transportes Municipales envió con el oficio 0259/TM-VI-16 la solicitud de 35 Transferencias de servicio público de taxi en diferentes modalidades, y con el oficio 0255/TM-VI-16 la solicitud de 5 transferencias de servicio público de Carga en General en sus diferentes modalidades, mismos que fueron revisados por esta comisión.

TERCERO.- En cumplimiento con Artículo 201 del Reglamento de Tránsito y Transporte Público Municipal de Playas de Rosarito, la Dirección de Transportes Municipales ha revisado que todos los incluidos en este Dictamen han cumplido con lo establecido en el Artículo antes mencionado así como todos los que de él emanen. Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que ésta comisión encontró en cada uno de los expedientes el cumplimiento de las obligaciones derivadas del un permiso de Servicio Público en las diferentes modalidades tanto de taxi como de carga general, y que el adquirente de igual manera cumple con todos los requisitos para la renovación del mismo, tal como lo hace mención el Reglamento de Tránsito y Transporte Público Municipal de Playas de Rosarito se propone:

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO UNO.- La comisión de Transportes Públicos Municipales, presenta ante este cuerpo Colegiado la relación de **42 Transferencias o Cesión de Derechos** de Permisos de Servicio Público 37 de TAXI en diferentes modalidades y 5 de Servicio Público de Carga General mismos que a continuación se enlistan:

SOLICITUDES DE CESIÓN DE DERECHOS

No.	No. ECONOMICO	PERMISIONARIO	ADQUIRIENTE	ITINERARIO
1	RTO-T-046	CORNELIO RIOS VALENCIA	CHRISTIAN IVAN DEL RIO RANGEL	ROSARITO-UABC-TECNOLOGICO
2	RTO-T-096	NAYRO CORTES MEJIA	CARLOS ALBERTO QUINTANA LLAMAS	ROSARITO-TIJUANA CENTRO



25	RTO-T-890	ARISTEO MARTINEZ DE PAZ	MIGUEL LOPEZ VARGAS	VIAJE ESPECIAL
26	RTO-T-894	JOSÉ ARTEAGA PACHECO	JAIME KARIM RUVALCABA RAMIREZ	VIAJE ESPECIAL
27	RTO-T-900	GUADALUPE LÓPEZ FIGUEROA	ALBERTO ALFONSO LOPEZ	VIAJE ESPECIAL
28	RTO-T-912	CESAR RAÚL NAVARRO ESPINOZA	MARIANA AGUIRRE LLAMAS	VIAJE ESPECIAL
29	RTO-T-931	DENISSE ISANIA LANDA ENCINAS	NASARIO ESQUIVEL RAMIREZ	VIAJE ESPECIAL
30	RTO-T-1005	MAGDALENO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	MARÍA DEL CARMEN FAVILA NUÑEZ	VIAJE ESPECIAL
31	RTO-T-1055	YESENIA ANGULO ROCHA	YESSENIA YADIRA VALENCIA SAMBRANO	VIAJE ESPECIAL
32	RTO-T-1075	NORBERTO GONZÁLEZ URIARTE	FATIMA GUADALUPE NEVAREZ MARCHENA	VIAJE ESPECIAL
33	RTO-T-1106	LUPITA ANGULO ROCHA	ANA ISABEL OVALLE RAMÍREZ	VIAJE ESPECIAL
34	RTO-T-1119	MA. ALDIBA ANGULO ROCHA	BERTHA GUTIÉRREZ ALVARADO	VIAJE ESPECIAL
35	RTO-T-1214	ROSA MARÍA MENDOZA LOMELI	AMÉRICA AZUCENA ARÉVALO CUEVAS	VIAJES ESPECIALES
36	RTO-T-1252	ESPERANZA PEÑA DE LA INDA	JAIME GARCÍA SERRANO	Sin Itinerario Fijo
37	RTO-T-1253	MIGUEL ÁNGEL VARGAS ALVARADO	MARIBEL RUELAS FIERRO	Sin Itinerario Fijo

1	RTO-CG-007	ARTURO GIOVANNI FLORES BAÑUELOS	MONICA GUADALUPE MORA REYES	CARGA EN GENERAL
2	RTO-CG-031	JOSUE OSVALDO ARTEAGA RAMIREZ	CARLOS ANDRADE ALVAREZ	CARGA EN GENERAL
3	RTO-CG-086	GERARDO LOPEZ ARCE	LAURA RODRIGUEZ SALAS	CARGA EN GENERAL
4	RTO-CG-089	GASPAR LOPEZ MEZA	FERNANDO RODRIGUEZ SALAS	CARGA EN GENERAL
5	RTO-CG-93	MARIA SUSANA LOPEZ GAMEZ	MARIA DEL CARMEN GALVAN HUERTA	CARGA EN GENERAL

PUNTO DOS.- Instrúyase al Director de Transportes Municipales para que realice los trámites necesarios para la elaboración de los permisos antes mencionados.

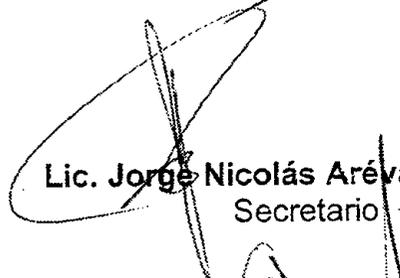
PUNTO TRES.- Las 42 Transferencias aprobadas el día de hoy, entraran en vigor a partir de día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Baja California.



Atentamente,
"Un Gobierno que entiende y atiende"
Integrantes de la comisión de Transportes Públicos Municipales



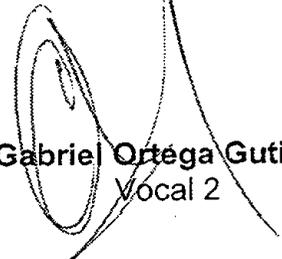
Lic. Sulda Corina Beltrán Montes
Presidenta



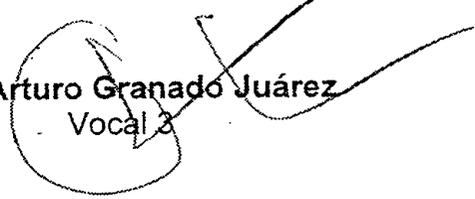
Lic. Jorge Nicolás Arévalo Mendoza
Secretario



C. Rosario de Fátima Manríquez
Tesis-teco
Vocal 1



Lic. Carlos Gabriel Ortega Gutiérrez
Vocal 2



C. Arturo Granado Juárez
Vocal 3

DICTAMEN VI-TPM-015/2016



SECRETARÍA GENERAL
ASUNTO: Certificación de Punto de Acuerdo de Sesión Ordinaria.

EL CIUDADANO, LIC. LUIS FERNANDO SERRANO GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL H. VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

C E R T I F I C A :

Que en la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 26 de Septiembre del dos mil Dieciséis, según consta en el Acta respectiva identificada con el número **VI-041/2016**, en el **Punto Decimo Primero** correspondiente a Asuntos Agendados, se tomó el siguiente: - - - - -

PUNTO DE ACUERDO

Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los miembros del Cabildo el Dictamen número VI-TPM-016/2016, que presenta la Regidora Suldma Corina Beltrán Montes presidenta de la Comisión de Transportes Públicos Municipales, referente a la **RENOVACIÓN Y CAMBIO DE ITINERARIO** de 6 (seis) permisos de taxis en sus diferentes modalidades, mismos que a continuación se enlistan:

No	No. ECONÓMICO	PERMISIONARIO	ITINERARIO ACTUAL	ITINERARIO SOLICITADO
1	RTO-T-019	ERIC ARTEAGA PACHECO	ROSARITO LOCAL	VIAJES ESPECIALES
2	RTO-T-109	RENE GARCÍA DURAN	ROSARITO PRIMO TAPIA LA MISIÓN	VIAJES ESPECIALES
3	RTO-T-216	JAIME BERNAL ALBA	ROSARITO TIJUANA CENTRO	VIAJES ESPECIALES
4	RTO-T-679	LIBRADO LUNA VICENCIO	ROSARITO LOCAL	VIAJES ESPECIALES
5	RTO-T-740	LUIS ARMANDO PINALES DURAN	ROSARITO PRIMO TAPIA LA MISIÓN	VIAJES ESPECIALES
6	RTO-T-834	MARÍA DEL CARMEN URIBE GONZÁLEZ	VIAJES ESPECIALES	ROSARITO LOCAL

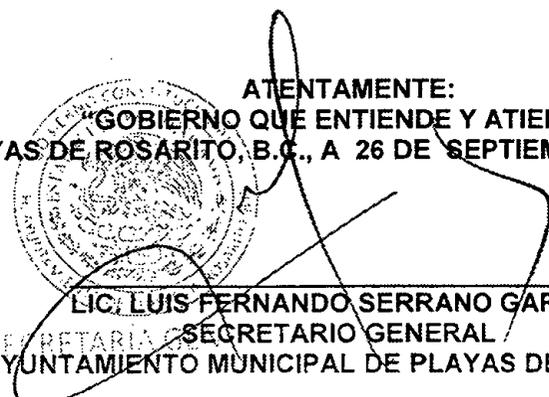
PUNTO DOS.- Instrúyase al Director Transportes Municipales para que realice los trámites necesarios para la **RENOVACIÓN Y CAMBIO DE ITINERARIO** de un total de **6** permisos, antes mencionados.

PUNTO TRES.- Las **6 RENOVACIÓN Y CAMBIO DE ITINERARIO** aprobadas el día de hoy, entraran en vigor a partir de día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Baja California.



Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.-----

ATENTAMENTE:
"GOBIERNO QUE ENTIENDE Y ATIENDE"
PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.



LIC. LUIS FERNANDO SERRANO GARCÍA
SECRETARIO GENERAL
H. VI AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.



Playas de Rosarito, B.C. a 20 de septiembre 2016

Comisión de Transportes Públicos Municipales

Asunto: Renovación de Permisos con Cambio de Itinerario.

**C. MIEMBROS DEL CABILDO
DEL H. VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:**

DICTAMEN VI-TPM-016/2016

De la Comisión de Transportes Públicos Municipales

Que presenta este cuerpo Colegiado representado en esta ocasión por la Regidora Lic. Suldma Corina Beltrán Montes, Presidenta de la Comisión de Transportes Públicos Municipales, y los Regidores; Lic. Jorge Nicolás Arévalo Mendoza Secretario, C. Rosario de Fátima Manríquez Tesisteco primer vocal, Prof. Carlos Gabriel Ortega Gutiérrez segundo vocal, y el C. Arturo Granado Juárez tercer vocal del H. VI Ayuntamiento de Playas de Rosarito Baja California, y en base a lo que nos confiere por lo dispuesto en el Artículo 9 Fracción IV Artículo 15 Fracción IV, Artículo 17 de la Ley de Régimen Municipal del estado de Baja California, y demás que de ella emanen así como el Artículo 82 Fracción. I, II, y III, y el Artículo 93 Fracción. III del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Playas de Rosarito Baja California, y los Artículos 2, y 7 Fracción I, del Reglamento de Transportes Municipales de Playas de Rosarito B.C. así como los Artículos 11, 12 y 13 La Ley General del Transporte Público del Estado de Baja California, presentamos a su consideración para la discusión, votación y aprobación, en su caso el **DICTAMEN VI-TPM-016/2016**, referente a la **RENOVACIÓN Y CAMBIO DE ITINERARIO de 6 permisos de taxis en sus diferentes modalidades.**

FUNDAMENTO LEGAL

En Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo y el compromiso del Alcalde referente a la restructuración y ordenamiento del Transporte Público, la Dirección de Transportes con base en los Artículos 82 y 83 del Reglamento de Transportes Municipales de Playas de Rosarito, y ante una revisión exhaustiva de todos y cada uno de los prestadores de servicios ubicándoles así, donde desde la aprobación de su permiso debieron estar, y sobre todo donde la Ciudadanía lo requiera según la demanda, lo que nos llevo a la necesidad de hacer cambios en los itinerarios de los permisos, para lo cual se aprovecha la renovación de los mismos, y considerando el derecho de los permisionarios de solicitar prorroga o renovación de permisos siempre que se cumplan y respeten todos los términos y condiciones establecidas en el Artículo 31 de la Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California, y en el Artículo 195 del Reglamento de Transportes Municipales de Playas de Rosarito. Ya que desde el inicio de la Administración, ha sido una prioridad la revisión y ordenamiento de rutas, en beneficio de los Rosaritenses.

ANTECEDENTES

TERCERO.- La Dirección de Transportes Municipales presento ante esta comisión la solicitud de **6 Permisos para Cambio de Itinerario**, mismos que a su vez solicitaron los permisionarios ya que por las necesidades propias de la Ciudad, actualmente prestan su servicio en rutas diferentes a las refieren sus respectivos permisos, por lo que siguiendo con



el protocolo que marca el Reglamento de Transportes Municipales de Playas de Rosarito, la Dirección de Transportes Municipales, el pasado 12 de agosto del 2016 con el oficio numero 254/TM-VI/15, envió la solicitud de 6 Renovaciones de permiso con cambio de itinerario de servicio público de taxi en sus diferentes modalidades.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ésta comisión encontró en cada uno de los expedientes el cumplimiento de las obligaciones derivadas del un permiso de transporte público en la modalidad de taxi, y que es del propio interés de la comisión el mantener el orden de rutas e itinerarios tal como lo establece el Reglamento de Tránsito y Transporte Público Municipal de Playas de Rosarito Baja California esta comisión aprueba el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO UNO.- La comisión de Transportes Públicos Municipales, presenta ante este cuerpo Colegiado la relación de **6 Renovaciones con cambio de itinerario** de permisos de Servicio Público de Taxi en sus Diferentes Modalidades, mismos que a continuación se enlistan:

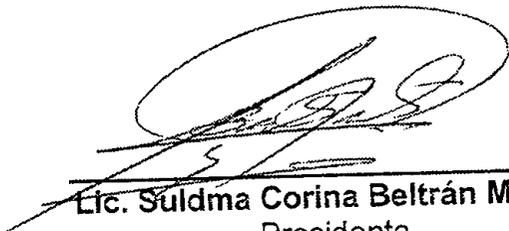
N o.	No. ECONÓMICO	PERMISIONARIO	ITINERARIO ACTUAL	ITINERARIO SOLICITADO
1	RTO-T-019	ERIC ARTEAGA PACHECO	ROSARITO LOCAL	VIAJES ESPECIALES
2	RTO-T-109	RENE GARCIA DURAN	ROSARITO PRIMO TAPIA LA MISIÓN	VIAJES ESPECIALES
3	RTO-T-216	JAIME BERNAL ALBA	ROSARITO TIJUANA CENTRO	VIAJES ESPECIALES
4	RTO-T-679	LIBRADO LUNA VICENCIO	ROSARITO LOCAL	VIAJES ESPECIALES
5	RTO-T-740	LUIS ARMANDO PINALES DURAN	ROSARITO PRIMO TAPIA LA MISIÓN	VIAJES ESPECIALES
6	RTO-T-834	MARÍA DEL CARMEN URIBE GONZÁLEZ	VIAJES ESPECIALES	ROSARITO LOCAL

PUNTO DOS.- Instrúyase al Director Transportes Municipales para que realice los trámites necesarios para la **RENOVACIÓN Y CAMBIO DE ITINERARIO** de un total de 6 permisos, antes mencionados.

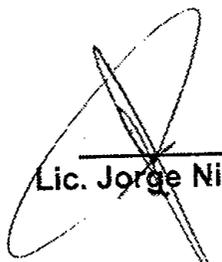
PUNTO TRES.- Las **6 RENOVACIÓN Y CAMBIO DE ITINERARIO** aprobadas el día de hoy, entraran en vigor a partir de día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Baja California.



Atentamente,
"Un Gobierno que entiende y atiende"
Integrantes de la comisión de Transportes Públicos Municipales



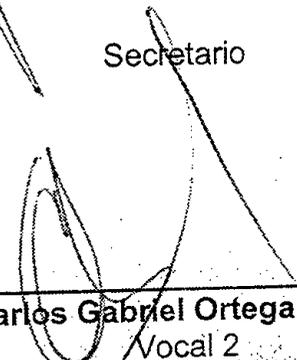
Lic. Suldma Corina Beltrán Montes
Presidenta



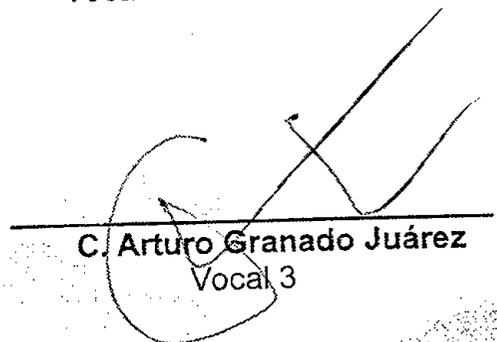
Lic. Jorge Nicolás Arévalo Mendoza
Secretario



C. Rosario de Fátima Manríquez
Tesisitcp
Vocal 1



Prof. Carlos Gabriel Ortega Gutiérrez
Vocal 2



C. Arturo Granado Juárez
Vocal 3

Dictamen VI-TPM-016-2016



SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: Certificación de Punto de Acuerdo de Sesión Ordinaria.

EL CIUDADANO, LIC. LUIS FERNANDO SERRANO GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL H. VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

C E R T I F I C A :

Que en la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 26 de Septiembre del dos mil Dieciséis, según consta en el Acta respectiva identificada con el número **VI-041/2016**, en el **Punto Décimo Segundo** correspondiente a Asuntos Agendados, se tomó el siguiente: - - - - -

- - - - - PUNTO DE ACUERDO - - - - -

Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los miembros del Cabildo el Dictamen número VI-TPM-017/2016, que presenta la Regidora Suldma Corina Beltrán Montes presidenta de la Comisión de Transportes Públicos Municipales, referente a 2 (Dos) Transferencias o Cesión de Derechos con cambio de Itinerario de Permisos de Servicio Público de taxi en diferentes modalidades, mismos que a continuación se enlistan:

No.	No.ECONOMICO	PERMISIONARIO	ADQUIRIENTE	ITINERARIO ACTUAL	ITINERARIO SOLICITADO
1	RTO-T-724	MARÍA ELENA NIEBLA PARRA	ELEAZAR ARTURO MARTÍNEZ MEDINA	VIAJE ESPECIAL	ROSARITO-PT LA MISIÓN
2	RTO-T-1053	JOSÉ LUIS ROBLES ARCINIEGA	JUNIOR MARTÍNEZ JIMÉNEZ	SIN ITINERARIO FIJO	VIAJES ESPECIALES

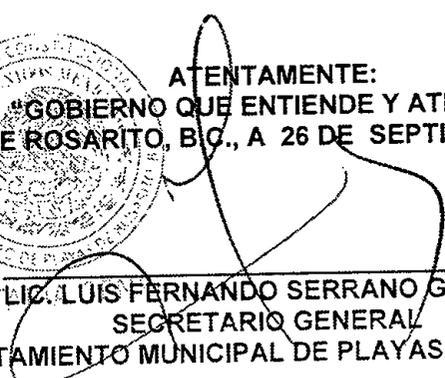
PUNTO DOS.- Instrúyase al Director de Transportes Municipales para que realice los trámites necesarios para la elaboración de los permisos antes mencionados.

PUNTO TRES.- Las 2 Transferencias con Cambio de Itinerario aprobadas el día de hoy, entraran en vigor a partir de día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Baja California.



Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.-----

ATENTAMENTE:
"GOBIERNO QUE ENTIENDE Y ATIENDE"
PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.


SECRETARIO LIC. LUIS FERNANDO SERRANO GARCIA
SECRETARIO GENERAL
H. VI AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.



Playas de Rosarito, B.C. a 20 de septiembre 2016
 Comisión de Transportes Públicos Municipales
Asunto: Transferencias de permisos.

**C. MIEMBROS DEL CABILDO
 DEL H. VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
 PRESENTE:**

DICTAMEN VI-TPM-017/2016
 De la Comisión de Transportes Públicos Municipales

Que presenta este cuerpo Colegiado representado en esta ocasión por la Regidora Lic. Suldma Corina Beltrán Montes, Presidenta de la Comisión de Transportes Públicos Municipales, y los Regidores; Lic. Jorge Nicolás Arévalo Mendoza Secretario, C. Rosario de Fátima Manríquez Tesisteco primer vocal, Prof. Carlos Gabriel Ortega Gutiérrez segundo vocal, y el C. Arturo Granado Juárez tercer vocal del H. VI Ayuntamiento de Playas de Rosarito Baja California, y en base a lo que nos confiere por lo dispuesto en el Artículo 9 Fracción IV Artículo 15 Fracción IV, Artículo 17 de la Ley de Régimen Municipal del estado de Baja California, y demás que de ella emanen así como el Artículo 82 Fracción. I, II, y III, y el Artículo 93 Fracción. III del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Playas de Rosarito Baja California, y los Artículos 2, y 7 Fracción I, del Reglamento de Tránsito Y Transporte Público Municipal de Playas de Rosarito B.C. presentamos a su consideración para la discusión, votación y aprobación, en su caso el **DICTAMEN VI-TPM-017/2016**, referente a **2 TRANSFERENCIAS** con **CAMBIO DE ITINERARIO** de permisos de Servicio Público de taxis en diferentes modalidades.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que es derecho de los permisionarios transferir a favor de persona física que haya sido asignada como beneficiario en caso de fallecimiento o de quien la autoridad jurisdiccional determine en caso de procedimiento sucesorio en los términos que se estipulen en la ley, según reza el Artículo 201 del Reglamento de Tránsito y Transporte Público Municipal de Playas de Rosarito, así como también es su derecho a solicitar transmisión de permisos siempre que se cumplan y respeten todos los términos y condiciones establecidas en el permiso, según lo establece el Artículo 31 de la Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California, por lo anteriormente expuesto, se han solicitado 6 transferencias de taxis en sus diferentes modalidades.

SEGUNDO.- Siguiendo con el protocolo que marca el Reglamento de Transporte Público Municipal de Playas de Rosarito, la Dirección de Transportes Municipales envió con el oficio 0257/TM-VI-16 la solicitud de 2 Transferencias con Cambio de Itinerario de servicio público de taxi en diferentes modalidades, mismos que fueron revisados por esta comisión.

TERCERO.- En cumplimiento con Artículo 201 del Reglamento de Tránsito y Transporte Público Municipal de Playas de Rosarito, la Dirección de Transportes Municipales ha revisado que todos los incluidos en este Dictamen han cumplido con lo establecido en el Artículo antes mencionado así como todos los que de él emanen. Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que ésta comisión encontró en cada uno de los expedientes el cumplimiento de las obligaciones derivadas del un permiso de Servicio Público en las diferentes modalidades tanto de taxi como de carga general, y que el adquirente de igual manera cumple con todos los requisitos para la renovación del mismo, tal como lo hace mención el Reglamento de Tránsito y Transporte Público Municipal de Playas de Rosarito se propone:

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO UNO.- La comisión de Transportes Públicos Municipales, presenta ante este cuerpo Colegiado la relación de **2 Transferencias o Cesión de Derechos con cambio de Itinerario** de Permisos de Servicio Público de TAXI en diferentes modalidades, mismos que a continuación se enlistan:

SOLICITUDES DE TRANSFERENCIA CON CAMBIO DE ITINERARIO

N o	No. ECONO MICO	PERMISIONA RIO	ADQUIRIENTE	ITINERARIO ACTUAL	ITINERARIO SOLICITADO
1	RTO-T- 724	MARÍA ELENA NIEBLA PARRA	ELEAZAR ARTURO MARTÍNEZ MEDINA	VIAJE ESPECIAL	ROSARITO- PT LA MISIÓN
2	RTO-T- 1053	JOSÉ LUIS ROBLES ARCINIEGA	JUNIOR MARTÍNEZ JIMÉNEZ	SIN ITINERARIO FIJO	VIAJES ESPECIAL S



PUNTO DOS.- Instrúyase al Director de Transportes Municipales para que realice los trámites necesarios para la elaboración de los permisos antes mencionados.

PUNTO TRES.- Las 2 Transferencias con Cambio de Itinerario aprobadas el día de hoy, entraran en vigor a partir de día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Baja California.

Atentamente,
"Un Gobierno que entiende y atiende"
Integrantes de la comisión de Transportes Públicos Municipales

Lic. Suldma Corina Beltrán Montes
Presidenta

Lic. Jorge Nicolás Arévalo Mendoza
Secretario

C. Rosario de Fátima Manríquez
Tesisista
Vocal 1

Prof. Carlos Gabriel Ortega Gutiérrez
Vocal 2

C. Arturo Granado Juárez
Vocal 3

DICTAMEN VI-TPM-017/2016



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

1.- Suscripción anual:.....	\$2,740.03
2.- Ejemplar de la semana:.....	\$ 46.17
3.- Ejemplar atrasado del año en curso:.....	\$ 54.81
4.- Ejemplar de años anteriores:.....	\$ 68.89
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.	\$ 98.63

II.- INSERCIONES:

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana:.....\$1,894.52

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a particulares por plana:.....\$2,740.03

Tarifas Autorizadas por el Artículo 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Oficialía Mayor de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de Oficialía Mayor
Av. Oriente No. 10252, Zona del Río
Tel: 624-20-00 Ext. 2313
Tijuana, B.C.

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia No. 994
Centro Cívico. C.P. 21000
Tel: 558-10-00 Ext. 1711 y 1532
Mexicali, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Calle José Haroz Aguilar No. 2004
Fracc. Villa Turística C.P. 22710
Tel: 614-97-00
Playas de Rosarito, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Carretera Transpeninsular
Ensenada-La Paz No. 6500, Exejido
Chapultepec
Tel: 172-30-00, Ext. 3209
Ensenada, Baja California.

Delegación de Oficialía Mayor
Misión Santo Domingo No. 1016
Planta Alta Fracc. El Descanso
Tel: 01 (665) 103-75-00 Ext. 7569
Tecate, B.C.

**DIRECTOR
LORETO QUINTERO QUINTERO**

**SUBDIRECTOR
MARTÍN TORRES RUIZ**

**COORDINADOR
IZZA ZUZET LÓPEZ MEZA**

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
periodicooficial@baja.gob.mx
izlopez@baja.gob.mx